

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El Fondo Nacional de Estupefacientes se rige por lo dispuesto en el Decreto 120 de 2026, el cual determinó los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social e integró el Sector Administrativo de Salud y Protección Social: ratificando en su Artículo 39: el Fondo Nacional de Estupefacientes continuará funcionando en los términos establecidos en los artículo 67 de la Ley 489 de 1998, adscrita al Viceministerio de Salud Pública y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo las funciones del Fondo Nacional de Estupefacientes.

En desarrollo de lo anterior, el FNE tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública.
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la ley.

Que en atención a que las sustancias sometidas a fiscalización poseen beneficios terapéuticos que hacen necesario garantizar su disponibilidad en el país para fines médicos y científicos, adoptando las medidas necesarias contra su uso indebido, el otrora Ministerio de la Protección Social en ejercicio de sus competencias expidió la Resolución 1478 de 2006, modificada mediante las Resoluciones 4902 de 2006; 940 de 2007; 1012, 2240 y 2564, todas de 2008; 262, 2335 y 3962, todas de 2009; 2593 de 2012; 2340 de 2013, 485 de 2016 y Resolución 315 de 2020, estableciendo normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.

Que la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", indica en su artículo 43.3.7. con relación a las competencias de los departamentos en salud:

(...) Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. (...)
(negrilla fuera de texto)

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución N° 1229 de 2013 "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano", la Unidad

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, es uno de los actores responsables del funcionamiento del modelo.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que a través del Decreto 811 de 2021 "Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis" y sus Resoluciones Reglamentarias N° 227 de 2022 y 593 de 2022, se amplió el espectro de actores sujetos de seguimiento por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes, a los licenciarios de fabricación de derivados y a quienes realicen actividades de manejo y comercialización de cannabis, derivados y productos que la contengan.

Que, dadas las competencias constitucionales, legales y reglamentarias expuestas, la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, ejerce sus actividades a través de tres ejes misionales a saber:

- 1. Frente a los medicamentos monopolio del Estado:** Gestiona su disponibilidad con el fin de favorecer su accesibilidad en el territorio nacional.
- 2. Frente a control y fiscalización:** Implementa trámites y procedimientos para el seguimiento y vigilancia a las personas naturales o jurídicas que manejen sustancias fiscalizadas y medicamentos de control especial, o productos que las contengan, asegurando que se utilicen para los fines legalmente autorizados y se evite su desvío para usos ilícitos.
- 3. Frente a la Prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas:** Apoya la implementación de políticas públicas adoptadas por el Gobierno Nacional para la prevención, reducción y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

Para garantizar el cumplimiento de las actividades asociadas a los tres ejes misionales previamente descritos, mediante la Resolución 735 de 2016 el Fondo Nacional de Estupefacientes creó los diferentes grupos internos de trabajo, con el fin de distribuir las diferentes actividades de gestión de la Entidad. En consecuencia, a través de las Resoluciones 735 de 2016 y 264 de 2021, se asignaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo, designando al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Recursos y Apoyo Operativo el cual tiene como objetivo gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que garantice el normal funcionamiento de la infraestructura física de la Unidad y la prestación de los servicios para la misma, donde tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- 3. Adelantar las actividades necesarias para la adquisición y el adecuado mantenimiento de los elementos y equipos y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y vigilancia de las instalaciones, bodega, vehículos y personal de la Unidad.*
- 7. Adelantar los procesos requeridos para la adquisición de los equipos, elementos y servicios requeridos para el buen desempeño de las funciones cargo de la Unidad.*
- 8. Velar por el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos por los funcionarios para el adecuado desempeño de las funciones a cargo de la Unidad.*
- 13. Velar por la mitigación de los riesgos y generar acciones preventivas y/o correctivas que se requieran para superar los eventos que alteren la buena marcha de la administración pública y el cumplimiento de las funciones de la unidad.*

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Conforme a lo anterior, y en el marco de las funciones asignadas, es responsabilidad del Grupo Interno de Trabajo Recursos y Apoyo Operativo del Fondo Nacional de Estupefacientes, es responsabilidad del adelantar los trámites para la contratación de los servicios de aseo y limpieza de las instalaciones, así como el servicio de cafetería para el personal que presta sus servicios a la entidad y así lograr mantener un ambiente de higiene y salubridad en la estructura física de la misma y de esa manera garantizar el normal funcionamiento del FNE.,.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

El FNE tiene la necesidad de preservar y conservar su estructura física con el fin de generar un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo manteniendo ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que no afecte la salud de los colaboradores y visitantes de la entidad, lo cual implica contar con personal idóneo, insumos, herramientas y elementos de aseo que permitan atender las necesidades de limpieza y mantenimiento locativo básico el cual consiste en servicios como ajustar tornillos o tuercas, resane o pintura de paredes, ajuste de puertas, entre otras labores simples, este mantenimiento hace alusión a labores o tareas sencillas como, por ejemplo: cambio de una chapa de características básicas, el ajuste de tornillos o tuercas, realizar resanes o pintar paredes, entre otros.

Dado que la planta global de personal del -FNE-, no cuenta con una dependencia o personal específico, para atender labores relacionadas con servicios generales o el apoyo en condiciones de oportunidad y eficacia en lo relacionado con las siguientes actividades:

- Barrido y trapeado de los pisos de las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes.
- Aseo y desinfección de bodega de medicamentos, auditorio, salas de juntas, puestos de trabajo, baños, cafeterías, recepción entre otros.
- Servicio de cafetería tanto para servidores y contratistas, como para usuarios externos.
- Suministro de bienes de aseo y cafetería, así como de maquinaria.
- Mantenimientos locativos básicos, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto, en aras de asegurar un adecuado funcionamiento administrativo de las diversas áreas del -FNE, es necesario contar con la prestación del servicio de aseo y el suministro permanente de los insumos para las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, así mismo, para mantener en buen estado los muebles evitando que se deterioren, proporcionando a los colaboradores y visitantes de la entidad un ambiente sano.

Igualmente, es de anotar que a la fecha la entidad tiene vigente la Orden de Compra 156531 con número de contrato FNE-300-2025, suscrito con ASECOLBAS LTDA., cuyo objeto es: *“Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio”*, con fecha de terminación prevista para el 30 de julio de 2026.

Cabe mencionar que el -FNE- cuenta con la sede ubicada en la Calle 25D # 100 – 12 barrio la Rosita - Fontibón, Bogotá D. C. la cual tiene un área total de 1.537,5 M² distribuidos en 2 plantas extendidas de manera horizontal, en donde el 2^{do} piso se destinó para labores administrativas, mientras que el 1^{er} piso estará dividido en áreas administrativa y operativas (bodega de medicamentos), así las cosas y dadas las especificaciones antes mencionadas, mediante el cual se cuenta con una distribución de operarios así:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Operarios de Servicios Generales -FNE-			
Tipo de Operario	Cantidad	Ubicación de labores FNE	Horario
Operarios de Aseo y Cafetería	2	2° Piso	Lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm
Operarios de Aseo y Cafetería	1	1er Piso	Lunes a viernes 7:00 am a 5:00 pm
Operario de mantenimiento locativo básico	1	Entidad en General	Lunes a viernes 6:00 am a 4:00 pm

En ese mismo enfoque y con el fin de que dichos operarios(as) pudieran desarrollar sus labores de forma normal, el - FNE- en el marco de la Orden de Compra 156531 con número de contrato FNE-300-2025, tiene alquilados los siguientes elementos y equipos:

Ítem	Especificación Técnica	Unidad de Medida
1	Aspiradora para alfombra	1 unidad
2	Lavabrilladora de pisos	1 unidad
3	Greca con capacidad para 60 tintos	1 unidad

Así mismo, se contempla incluir el suministro de insumos para aseo y cafetería, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD MENSUAL
1	Jabón para loza	2
2	Jabón de dispensador para manos	3
3	Limpiador multiusos	2
4	Líquido desengrasante	1
5	Detergente multiusos en polvo	1
6	Limpiador desinfectante para uso general	2
7	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario	1
8	Pastilla desinfectante para sanitario	4
9	Líquido para limpiar vidrios	2
10	Blanqueador o hipoclorito	4
11	Alcohol industrial	2
12	Cera polimérica	1
13	Ambientador líquido	3
14	Ambientador en aerosol	4
15	Insecticida insectos rastreros	1
16	Insecticida insectos voladores	1
17	Limpiones	10
18	Bayetilla	6
19	Paño absorbente multiusos	5

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

20	Esponjilla	4
21	Escoba cerda suaves	1
22	Escoba cerda dura	1
23	Mango metálico escoba	1
24	Mango madera escoba	1
25	Cepillos para pisos	1
26	Trapero pequeño	2
27	Trapero grande	2
28	Mango metálico escoba	1
29	Mango madera escoba	1
30	Pads de Brillo	1
31	Pads de Remoción	1
32	Bolsas plásticas negras pequeñas	13
33	Bolsas plásticas blancas pequeñas	13
34	Bolsas plásticas negras grandes	9
35	Bolsas plásticas blancas grandes	9
36	Guantes amarillos calibre 18	3
37	Guantes negros calibre 18	4
38	Guantes negros calibre 25	4
39	Papel higiénico rollo pequeño	3
40	Papel higiénico rollo grande	35
41	Toallas para manos	30
42	Vasos biodegradables	5
43	Mezclador	4
44	Servilleta papel	4
45	Filtro para greca de media libra	2
46	Filtro para greca de una libra	1
47	Filtro para greca de dos libras	1
48	Termo para café	2 (única Compra)
49	Café	35
50	Crema para café	15
51	Panela	25
52	Aromática con panela	25
53	Té	12
54	Agua potable 500 ml	12
55	Agua potable botellón	12
56	Destapador para sanitario	1
57	Recogedor de basura	1
58	Atomizadores	2
59	Balde	1
60	Carro exprimidor de trapero	2 (única Compra)
61	Greca para tintos (Arrendamiento)	1
62	Aspiradora (Arrendamiento)	1
63	Lava brilladora de pisos (Arrendamiento)	1

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Por tanto y de conformidad con lo antes señalado, el FNE requiere suscribir un nuevo contrato con vigencias hasta el 31 de diciembre de 2026, esto con el objeto de garantizar el servicio ininterrumpido de aseo y cafetería, con un servicio óptimo brindado por personal idóneo de limpieza, desinfección, donde se incluya el suministro de insumos para aseo y cafetería respectivamente.

En ese sentido es necesario y determinante conocer los servicios e insumos de aseo y cafetería que requiere la entidad para su normal funcionamiento, por lo que a partir de los consumos históricos en el periodo comprendido de la vigencia 2025 y lo transcurrido de la vigencia 2026, es de tener en cuenta que estos consumos están sujetos a demanda:

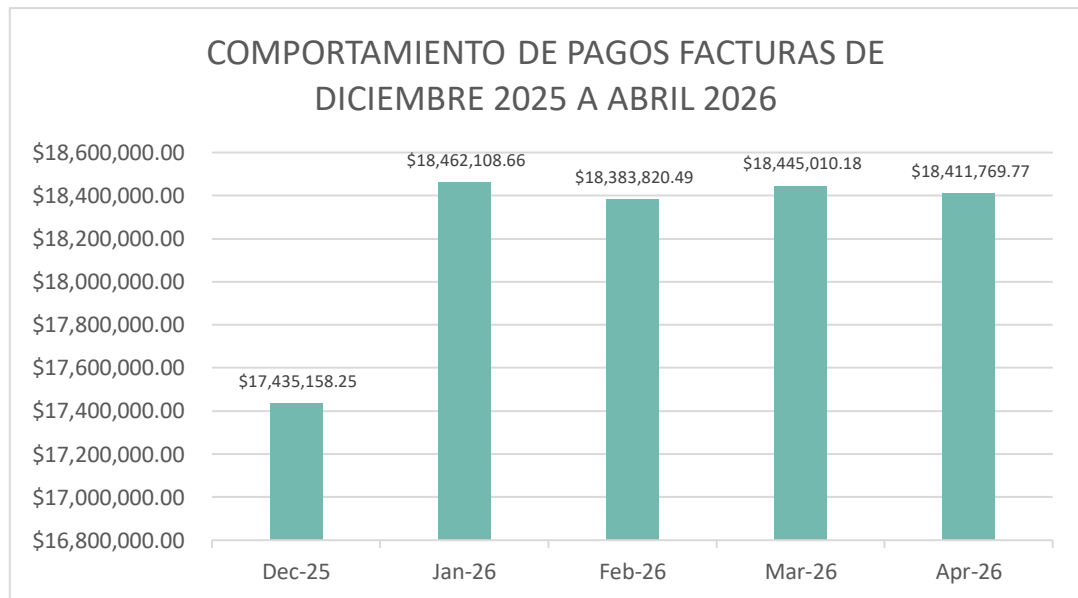
Bien	Cantidad Mes Orden de Compra 138373	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
Jabón para loza 3 (Compra)	2	2	2	2	2	2	1	11	2
Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	3	3	3	3	3	3	2	17	3
Limpiador multiusos 1 (Compra)	2	2	2	2	2	2	2	12	2
Líquido desengrasante (Compra)	1	1	1	1	1	1	1	6	1
Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	1	1	1	1	1	1	1	6	1
Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	2	2	2	2	2	2	12	2
Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra)	1	1	1	1	1	1	1	6	1
Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	4	4	4	4	4	4	4	24	4
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	2	2	2	2	2	2	12	2
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	4	4	4	4	4	4	4	24	4
Alcohol industrial 1 (Compra)	2	2	2	0	0	0	2	6	1
Ambientador 1 (Compra)	3	3	3	3	3	3	2	17	3
Ambientador 2 (Compra)	4	4	4	4	4	4	4	24	4
Insecticida 1 (Compra)	1	1	1	0	0	0	0	2	0
Insecticida 2 (Compra)	1	1	1	0	0	0	0	2	0
Limpiones 1 (Compra)	10	10	10	10	10	10	10	60	10
Bayetilla 1 (Compra)	6	6	6	0	0	0	0	12	2
Paño absorbente multiusos 3 (Compra)	5	5	5	5	5	5	5	30	5
Esponjilla 3 (Compra)	4	4	4	4	4	4	4	24	4
Escoba 1 (Compra)	1	1	1	1	1	1	1	6	1
Escoba 2 (Compra)	1	1	1	0	0	0	0	2	0
Trapero 1 (Compra)	2	2	2	2	2	2	2	12	2
Trapero 3 (Compra)	2	2	2	2	2	0	2	10	2
Bolsas plásticas 1 (Compra)	13	13	13	13	13	13	13	78	13
Bolsas plásticas 3 (Compra)	13	13	13	13	13	13	13	78	13
Bolsas plásticas 21 (Compra)	9	9	9	9	9	9	9	54	9
Bolsas plásticas 23 (Compra)	9	9	9	0	9	9	0	36	6
Guantes 1 (Compra)	3	3	3	3	3	3	0	15	3
Guantes 2 (Compra)	4	4	4	4	4	4	0	20	3
Guantes 3 (Compra)	4	4	4	4	4	4	4	24	4
Papel higiénico 1 (Compra)	3	3	3	3	3	3	0	15	3
Papel higiénico 2 (Compra)	35	35	35	35	35	35	35	210	35
Toallas para manos 5 (Compra)	30	30	30	30	30	30	30	180	30
Mezclador 1 (Compra)	4	4	4	4	4	4	4	24	4
Servilleta papel (Compra)	4	4	4	4	4	4	4	24	4
Filtro para greca 1 (Compra)	2	2	2	2	2	0	0	8	1
Filtro para greca 2 (Compra)	1	1	1	1	1	1	1	6	1
Café 1 (Compra)	35	35	35	35	35	35	35	210	35
Crema para café (Compra)	15	15	15	15	15	15	15	90	15
Panela (Compra)	25	25	25	25	25	25	25	150	25
Aromática con panela 2 (Compra)	25	25	25	25	25	25	25	150	25
Té (Compra)	12	12	12	12	12	12	12	72	12
Agua potable 2 (Compra)	12	12	12	12	12	12	12	72	12
Agua potable 4 (Compra)	12	12	12	12	12	12	12	72	12
Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	1	1	0	0	0	0	2	0
Recogedor de basura 1 (Compra)	1	1	1	0	0	0	1	3	1
Atomizadores (Compra)	2	2	2	2	2	2	2	12	2
Balde (Compra)	1	1	0	0	0	0	0	1	0
Vasos biodegradables 2 (Compra)	5	0	0	5	5	5	5	20	3
Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	1	2	0	1	1	1	1	6	1
Aspiradora 1 (Arrendamiento)	1	1	0	1	1	1	1	5	1
Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)	1	1	0	1	1	1	1	5	1

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Nota 1: Es de anotar que la columna “Promedio mensual” corresponde al promedio de los meses en donde hubo consumo, no se tuvo en cuenta en dicho promedio los valores en cero, es decir, los meses en que no hubo consumo de cada ítem.

Nota 2: Se aclara que las cantidades relacionadas en la columna “Promedio mensual” se redondean hacia arriba con el fin de que no se afecten los consumos y la proyección durante la ejecución.

Cabe indicar que los insumos y las cantidades requeridas que se muestran en la tabla anterior, obedecen a lo estimado para satisfacer las necesidades propias del FNE en este aspecto, atendiendo que la entidad demanda de atención a personal externo y/o interno, organización de reuniones, eventos y adicionalmente el aumento de la presencialidad durante la presente vigencia por parte de los funcionarios y colaboradores en la entidad a diario y en jornadas extensas, circunstancia que conlleva a una mayor utilización de espacios comunes como baños y áreas de trabajo; dicho nivel de afluencia representa un mayor consumo de los insumos necesarios para la prestación del servicio, como son: productos de limpieza y cafetería, lo cual se refleja en el aumento del valor de las facturas mensuales, como se evidencia en las siguientes gráficas.



Pagos Totales Aseo y Cafetería - 2025 - 2026	
ORDEN DE COMPRA 156531 (FNE-300-2025)	
MES	VALOR
Diciembre	\$ 17.435.158,25
Enero	\$ 18.462.108,66
Febrero	\$ 18.383.820,49
Marzo	\$ 18.445.010,18
ABRIL	\$ 18.411.769,77

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Valor pagado	\$ 91.134.867,35
Valor promedio	\$ 18.227.573,47

Nota1: En la gráfica y tabla anteriores se relacionan los valores pagados por concepto de personal e insumos respecto a lo corrido únicamente en la vigencia 2025 y 2026.

Adicionalmente y aunque la misionalidad de la entidad es la misma, las labores y actividades que conllevan el cumplimiento de la misma han venido aumentando de manera exponencial, por lo que se calcula que para la vigencia 2026 la constante tenga una tendencia al alza en temas de presencialidad y por ende incrementan los consumos de insumos para el normal desempeño de las labores del contrato, por tal motivo es necesario mantener el servicio de aseo, cafetería y el suministro de los insumos para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo argumentado resulta imprescindible contar con el servicio de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de la entidad en todos sus frentes, por lo cual es necesario contar con una empresa externa para desarrollar dichas actividades.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL FONDO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada en el numeral anterior, es necesario contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio, para su sede ubicada en la Calle 25 D No 100-12 Barrio La Rosita – Fontibón/Bogotá, de acuerdo a las especificaciones técnicas para los perfiles de operarios, así como los equipos, elementos e insumos requeridos descritos en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**.

Conforme a lo expuesto, se trata de suplir necesidades recurrentes de la entidad, encaminados a garantizar a sus trabajadores la seguridad y salud en el trabajo, así como también, un ambiente en óptimas condiciones de salubridad y limpieza; por lo anterior, se hace necesario contar con un servicio de aseo y cafetería que, además de realizar la prestación del servicio en sí, garantice los recursos requeridos (insumos y personal), de conformidad con las especificaciones técnicas aquí descritas, para hacerlo, de manera integral, permanente, con oportunidad, suficiencia y calidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL FNE** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL FNE** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL FNE** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL FNE** por los valores y con los amparos previstos en el contrato y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **FNE**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **FNE**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL FNE**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **FNE** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Fondo, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el proveedor según aplique, cuando a ello hubiere lugar
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios integrados de aseo, cafetería y suministro de insumos en la sede del Fondo Nacional de Estupefacientes cumpliendo el objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, descripciones, cantidades señaladas en las condiciones establecidas para la presente contratación, las cuales declara conocer en su propuesta y todos los anexos, los cuales forman parte integral del presente contrato.
3. Tener disponible el recurso humano idóneo y mínimo requerido; insumos y equipos necesarios en perfecto estado, para la correcta ejecución del Contrato en concordancia con las especificaciones técnicas del presente documento.
4. Garantizar que el servicio se prestará de manera ininterrumpida para el -FNE- en cantidad, calidad de operarios y equipos ofrecidos de conformidad con las especificaciones técnicas.
5. El contratista se obliga a suplir en un término no mayor a cinco (5) horas las ausencias operativas, incapacidades, permisos, vacaciones o cualquier otro imprevisto que se presente durante la prestación del servicio en toda la vigencia del contrato.
6. Garantizar que el personal es entrenado, capacitado y formado en las labores a desarrollar, así como, en temas de bioseguridad y seguridad en el trabajo, para la prevención y mitigación de riesgos en la ejecución de actividades durante la ejecución del Contrato.
7. El -FNE- podrá exigir de forma inmediata, el cambio o retiro de las instalaciones de la entidad de cualquier persona del equipo que presta el servicio operativo o del supervisor operativo, cuando considere o evidencie conductas de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor; ello lo hará el supervisor del Contrato mediante solicitud escrita y/o telefónica.
8. Allegar las hojas de vida del personal propuesto dentro de los dos (2) días posteriores a la suscripción del contrato.
9. Garantizar y controlar que su personal cuente con los elementos de seguridad industrial y dotación de acuerdo con la labor a realizar, así mismo, velar porque los elementos de protección personal (EPP) del equipo de trabajo se encuentren en óptimas condiciones y de ser necesario cambiar de manera inmediata los que se requieran por daño o deterioro.
10. Presentar con la suscripción del contrato y, así mismo, anexar copia a la factura correspondiente o a los informes de pago que se generen durante la ejecución del contrato, la certificación que evidencie que el operario de mantenimiento básico cuenta con “curso de trabajo seguro en alturas básico operativo” vigente, de cumplimiento de normatividad vigente para trabajo en alturas, así mismo, el contratista garantizará la vigencia del curso durante

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

el plazo total de ejecución del contrato.

11. Cumplir y hacer seguimiento a los protocolos de bioseguridad propios, así como conocer, implementar y cumplir los protocolos requeridos adoptados por la Entidad, y los requeridos, expedidos o que se lleguen a expedir por parte del gobierno nacional, con referencia a bioseguridad y seguridad y seguridad en el trabajo (SST).
12. El Contratista debe garantizar que el personal debe estar debidamente identificado con carnet, el cual debe contener la siguiente información:
 - Nombre y logo de la empresa
 - Foto del funcionario
 - Nombre completo
 - No. de identificación
 - Nombre de la EPS
 - Nombre de ARL
13. El contratista debe disponer de un Supervisor Operativo de recorrido debidamente identificado con carnet, quien en nombre del contratista debe realizar mínimo una visita semanal coordinada con el supervisor de contrato del -FNE-, a fin de controlar las actividades propias del equipo de trabajo, el estado de los elementos arrendados y el objeto contractual, sin que ello represente gastos adicionales para la entidad.
14. El contratista debe facilitar y garantizar la comunicación vía telefónica, por correo electrónico o la que se acuerde durante la ejecución del contrato, con respuesta inmediata, entre uno de sus funcionarios y el supervisor de contrato, a fin de canalizar solicitudes de pedidos de insumos, informes requeridos, reporte de novedades y demás que requiera la supervisión en el desarrollo del objeto de contractual, en los plazos establecidos, de conformidad con las características e información requerida por el solicitante.
15. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada.
16. El contratista entregará los pedidos de insumos de aseo y cafetería en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la sede del Fondo Nacional de Estupefacientes ubicado en la Calle 25 D No. 100 – 12 Barrio La Rosita – Fontibón, Bogotá D.C, acarreando todos los gastos de transporte y logísticos operativos que ello infiera sin que esto represente gastos adicionales para la entidad.
17. El contratista debe reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a dos (2) días calendario efectuará la reposición de los bienes en la sede del -FNE-.
18. El contratista debe llevar un control de ejecución técnica y presupuestal del contrato.
19. El Contratista deberá suministrar únicamente los insumos de aseo y cafetería previstos en el presente contrato y su Anexo Técnico. Cuando se requieran insumos adicionales no contemplados en estos documentos, deberá remitir previamente la respectiva cotización al Supervisor del Contrato para su revisión y aprobación. El suministro de dichos insumos solo podrá realizarse una vez se cuente con la autorización expresa del Supervisor.
20. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores operativas en el FNE, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente y anexará copia a la factura correspondiente o a los informes de pago que se generen durante la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne al -FNE-, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.
22. Las demás que se deriven de la propuesta que presente el contratista, estudio previo, anexo técnico y la naturaleza

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL FNE** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el FNE a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. INFORMES

- **EL CONTRATISTA**, deberá entregar mensualmente un Informe Parcial de Supervisión anexo a cada facturación electrónica que realice, el cual debe ir firmado por el representante legal de la entidad contratista.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

- **EL CONTRATISTA**, deberá presentar el informe de ejecución final, donde este el consolidado de la entrega de los bienes y/o servicios prestados, el cual servirá como soporte del informe final de supervisión junto con la facturación electrónica.

2.5. PRODUCTOS

No aplica.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrita el acta de inicio del mismo y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la Calle 25 d No. 100 – 12 Barrio la Rosita, Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

SI

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F	76000000	76110000	76111500	76111501	76111501	Servicios de limpieza de edificios
F	76000000	76110000	76111500	76111504	76111504	Servicios de limpieza de ventanas o persianas
F	76000000	76110000	76111600	76111604	76111604	Encerado de pisos y limpieza de tapetes
F	70000000	70110000	70111700	70111703	70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
F	90000000	90100000	90101700	90101700	90101700	Servicios de Cafetería
B	12000000	12350000	12352100	12352104	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
B	12000000	12190000	12191500	12191501	12191501	Disolventes aromáticos
B	12000000	12160000	12161800	12161803	12161803	Aerosoles
E	50000000	50200000	50202300	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
D	40000000	40140000	40141700	40141742	40141742	Atomizadores
E	50000000	50160000	50161500	50161509	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
E	47000000	47120000	47121800	47121804	47121804	Baldes para limpieza
E	47000000	47130000	47131500	47131502	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
E	47000000	47130000	47131800	47131807	47131807	Blanqueadores
E	47000000	47120000	47121700	47121701	47121701	Bolsas de basura
E	50000000	50200000	50201700	50201706	50201706	Café
E	12000000	12160000	12161800	12161804	12161804	Emulsiones
E	50000000	50200000	50201700	50201707	50201707	Sustituto de café
E	47000000	47130000	47131800	47131830	47131830	Limpiadores de muebles
E	47000000	47130000	47131800	47131803	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
E	47000000	47120000	47121800	47121808	47121808	Equipo de limpieza de drenajes o tubos
E	53000000	53130000	53131600	53131608	53131608	Jabones
E	47000000	47130000	47131800	47131811	47131811	Productos de lavandería
E	47000000	47130000	47131600	47131604	47131604	Escobas
E	47000000	47120000	47121800	47121803	47121803	Espojas o esponjillas
D	40000000	40140000	40142500	40142501	40142501	Filtros (coladores) de líquido
E	46000000	46180000	46181500	46181504	46181504	Guantes de protección
E	47000000	47130000	47131800	47131810	47131810	Productos para el lavaplatos
E	47000000	47130000	47131800	47131805	47131805	Limpiadores de propósito general
E	52000000	52120000	52121600	52121601	52121601	Limpiones
E	47000000	47130000	47131800	47131824	47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
E	48000000	48100000	48101600	48101601	48101601	Mezcladores para uso comercial
E	50000000	50200000	50202300	50202311	50202311	Bebida mixta de polvo
E	14000000	14110000	14111700	14111704	14111704	Papel higiénico
E	47000000	47130000	47131800	47131803	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
E	47000000	47130000	47131600	47131611	47131611	Recogedor de basura
E	47000000	47130000	47131600	47131610	47131610	Aplicador de terminado para pisos
B	14000000	14110000	14111700	14111705	14111705	Servilletas de papel

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E	50000000	50200000	50201700	50201711	50201711	Té instantáneo
B	14000000	14110000	14111700	14111703	14111703	Toallas de papel
E	47000000	47130000	47131600	47131618	47131618	Traperos Húmedos
C	24000000	24100000	24101500	24101510	24101510	Contenedor de basura plástico
E	55000000	55120000	55121700	55121718	55121718	Señales informativas
E	47000000	47120000	47121600	47121602	47121602	Aspiradoras
E	47000000	47120000	47121600	47121603	47121603	Brilladoras de pisos
E	48000000	48100000	48101700	48101702	48101702	Dispensador de bebidas no carbonatadas
F	72000000	72100000	72102900	72102900	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio objeto de la contratación se encuentran descritas en el **ANEXO TÉCNICO N°.1** adjunto, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

EI -FNE- aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

EI -FNE- revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el -FNE- verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL -FNE- realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para ejecutar el objeto contractual y están referidos a su capacidad jurídica, y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL -FNE-** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL -FNE- se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

EI VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, IVA u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

ítem	Código UNSPC	Descripción y Cantidades mensuales	Cantidad de Meses	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya el precio como lo indique la entidad estatal
1	90101700	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA (3)	5	UND	\$11,159,085	\$ -
2	90101700	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO (1)	5	UND	\$3,842,785	\$ -
3	53131608	JABÓN PARA LOZA (COMPRA) (2)	5	UND	\$16,324	\$ -
4	53131608	JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS (COMPRA) (3)	5	UND	\$50,686	\$ -
5	47131805	LIMPIADOR MULTIUSOS (COMPRA) (2)	5	UND	\$20,238	\$ -
6	47131803	LÍQUIDO DESENGRASANTE (COMPRA) (1)	5	UND	\$11,147	\$ -
7	53131608	DETERGENTE BIODEGRADABLE MULTIUSOS EN POLVO (COMPRA) (1)	5	UND	\$5,810	\$ -
8	47131803	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA USO GENERAL (COMPRA) (2)	5	UND	\$20,340	\$ -
9	47131803	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE DESINFECCIÓN PARA USO HOSPITALARIO (COMPRA) (1)	5	UND	\$24,668	\$ -

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

10	47131803	PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO (COMPRA) (4)	5	UND	\$19,310	\$ -
11	47131824	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS (COMPRA) (2)	5	UND	\$18,034	\$ -
12	47131807	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO (COMPRA) (4)	5	UND	\$43,359	\$ -
13	12352104	ALCOHOL INDUSTRIAL (COMPRA) (2)	5	UND	\$74,428	\$ -
14	76111604	CERA POLIMÉRICA (COMPRA) (1)	5	UND	\$26,314	\$ -
15	12161803	AMBIENTADOR LÍQUIDO (COMPRA) (3)	5	UND	\$29,331	\$ -
16	12161803	AMBIENTADOR EN AEROSOL (COMPRA) (4)	5	UND	\$50,859	\$ -
17	47131803	INSECTICIDA INSECTOS RASTREROS (COMPRA) (1)	5	UND	\$17,283	\$ -
18	47131803	INSECTICIDA INSECTOS VOLADORES (COMPRA) (1)	5	UND	\$16,680	\$ -
19	52121601	LIMPIONES (COMPRA) (10)	5	UND	\$36,808	\$ -
20	52121601	BAYETILLA (COMPRA) (6)	5	UND	\$79,357	\$ -
21	47131502	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS (COMPRA) (5)	5	UND	\$78,566	\$ -
22	47121803	ESPONJILLA (COMPRA) (4)	5	UND	\$1,613	\$ -
23	47131604	ESCOBA CERDAS SUAVEZ (COMPRA) (1)	5	UND	\$3,855	\$ -
24	47131604	ESCOBA CERDAS DURAS (COMPRA) (1)	5	UND	\$3,855	\$ -

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

25	47131604	MANGO METÁLICO ESCOBA (COMPRA) (1)	5	UND	\$6,995	\$ -
26	47131604	MANGO MADERA ESCOBA (COMPRA) (1)	5	UND	\$3,536	\$ -
27	47131604	CEPILLOS PARA PISOS (COMPRA) (1)	5	UND	\$14,067	\$ -
28	47131618	TRAPERO PEQUEÑO (COMPRA) (2)	5	UND	\$12,251	\$ -
29	47131618	TRAPERO GRANDE (COMPRA) (2)	5	UND	\$16,764	\$ -
30	47131618	MANGO METÁLICO TRAPERO (COMPRA) (1)	5	UND	\$7,200	\$ -
31	47131618	MANGO MADERA TRAPERO (COMPRA) (1)	5	UND	\$3,675	\$ -
32	47121603	PADS DE BRILLO (COMPRA) (1)	5	UND	\$38,896	\$ -
33	47121603	PADS DE REMOCIÓN (COMPRA) (1)	5	UND	\$40,269	\$ -
34	47121701	BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS PEQUEÑAS (COMPRA) (13)	5	UND	\$11,113	\$ -
35	47121701	BOLSAS PLÁSTICAS BLANCAS PEQUEÑAS (COMPRA) (13)	5	UND	\$12,246	\$ -
36	47121701	BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS GRANDES (COMPRA) (9)	5	UND	\$50,027	\$ -
37	47121701	BOLSAS PLÁSTICAS BLANCAS GRANDES (COMPRA) (9)	5	UND	\$59,039	\$ -
38	46181504	GUANTES AMARILLOS CALIBRE 18 (COMPRA) (3)	5	UND	\$12,239	\$ -
39	46181504	GUANTES NEGROS CALIBRE 18 (COMPRA) (4)	5	UND	\$16,319	\$ -

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

40	46181504	GUANTES NEGROS CALIBRE 25 (COMPRA) (4)	5	UND	\$19,673	\$ -
41	14111704	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO PEQUEÑO (COMPRA) (3)	5	UND	\$10,728	\$ -
42	14111704	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO GRANDE (COMPRA) (35)	5	UND	\$376,764	\$ -
43	14111703	TOALLAS PARA MANOS (COMPRA) (30)	5	UND	\$344,412	\$ -
44	90101700	VASOS BIODEGRADABLES (COMPRA) (5)	5	UND	\$69,045	\$ -
45	48101601	MEZCLADOR (COMPRA) (4)	5	UND	\$22,432	\$ -
46	14111705	SERVILLETA PAPEL (COMPRA) (4)	5	UND	\$11,476	\$ -
47	40142501	FILTRO PARA GRECA DE MEDIA LIBRA (COMPRA) (2)	5	UND	\$11,346	\$ -
48	40142501	FILTRO PARA GRECA DE UNA LIBRA (COMPRA) (1)	5	UND	\$6,787	\$ -
49	40142501	FILTRO PARA GRECA DE DOS LIBRAS (COMPRA) (1)	5	UND	\$4,927	\$ -
50	48101702	TERMO PARA CAFÉ (COMPRA) (0.4)	5	UND	\$61,651	\$ -
51	50201706	CAFÉ (COMPRA) (35)	5	UND	\$993,312	\$ -
52	12161804	CREMA PARA CAFÉ (COMPRA) (15)	5	UND	\$322,394	\$ -
53	50161509	PANELA (COMPRA) (25)	5	UND	\$274,652	\$ -
54	12191501	AROMÁTICA CON PANELA (COMPRA) (25)	5	UND	\$153,310	\$ -

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

55	50201711	TÉ (COMPRA) (12)	5	UND	\$122,530	\$ -
56	50202300	AGUA POTABLE 500 ML (COMPRA) (12)	5	UND	\$27,436	\$ -
57	50202311	AGUA POTABLE BOTELLÓN (COMPRA) (12)	5	UND	\$216,361	\$ -
58	47121808	DESTAPADOR PARA SANITARIO (CHUPA) (COMPRA) (1)	5	UND	\$4,294	\$ -
59	47131611	RECOGEDOR DE BASURA (COMPRA) (1)	5	UND	\$4,538	\$ -
60	40141742	ATOMIZADORES (COMPRA) (2)	5	UND	\$4,619	\$ -
61	47121804	BALDE (COMPRA) (1)	5	UND	\$13,440	\$ -
62	47121804	CARRO EXPRIMIDOR DE TRAPERO (COMPRA) (0.4)	5	UND	\$148,247	\$ -
63	90101700	GRECA PARA TINTOS (ARRENDAMIENTO) (1)	5	UND	\$40,282	\$ -
64	47121602	ASPIRADORA (ARRENDAMIENTO) (1)	5	UND	\$103,804	\$ -
65	47121603	LAVABRILLADORA DE PISOS (ARRENDAMIENTO) (1)	5	UND	\$177,009	\$ -
VALOR TOTAL OFERTA					\$ 97,504,200	\$ -

Nota 1: El oferente no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la contratación, así como tampoco podrá superar el valor unitario, so pena de rechazo de la oferta.

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL FNE lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario y/o valor total) la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el FNE lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, por las características y el valor del contrato a celebrar, ya que no afectarán la estabilidad financiera del proponente.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o como mínimo uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados**, la ejecución de máximo dos (2) contratos y que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **56 SMMLV**.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, **(Formato No. 3)** el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia relacionada con la siguiente actividad:

- **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA.**

La actividad anteriormente mencionada se deberá acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante, además de que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el formato establecido en la invitación pública, los contratos que El FNE deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL FNE podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano, y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de 3 (tres) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

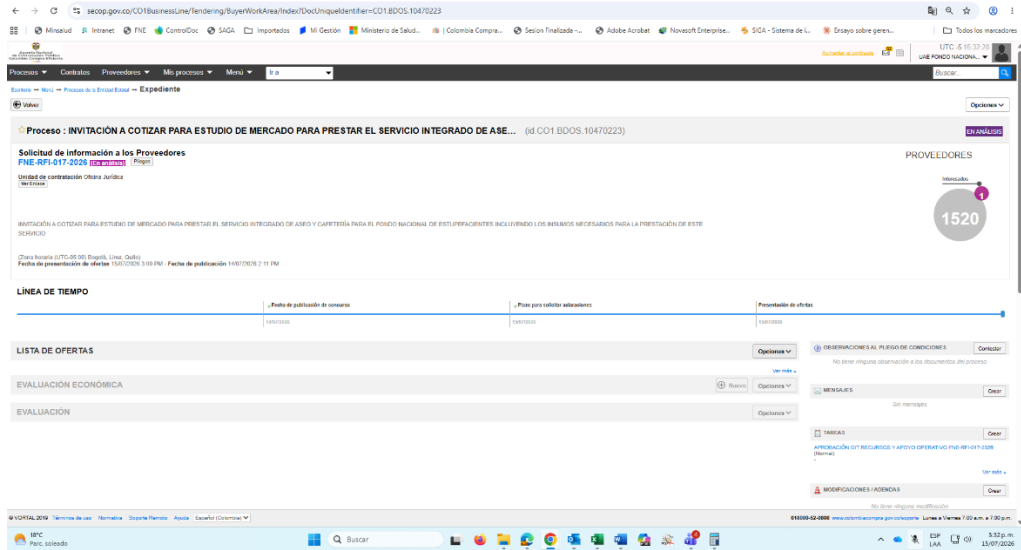
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la plataforma SECOP II y correo electrónico se realizó la solicitud de cotizaciones a las empresas y/o personas naturales mencionadas en el estudio de la oferta.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

La publicación de la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II se realizó el día 14 de julio de 2026 bajo el número FNE-RFI-007-2026, y la fecha límite de recepción de las mismas fue hasta el 15 de julio de 2026 a las 03:00 pm, de la siguiente manera:



Como se evidencia en la imagen anterior, **no se recibieron** cotizaciones vía SECOP II. Siendo así, de manera alterna, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico a diversas empresas especializadas en prestar el servicio integral de aseo y cafetería, proceso del cual, se recibieron **dos (2)** cotizaciones, y adicionalmente, se contó con **una (1)** cotización del Simulador del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025. A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas a través de estos medios:

Ítem	Descripción	CANTIDAD MENSUAL	MESES	COTIZACIÓN 1 - SERVIASEO S. A		COTIZACIÓN 2 - ACUERDO MARCO ASEO Y CAFETERIA V		COTIZACIÓN 3 - SOLUCION LOGISTICA CORPORATIVA SAS - BIC	
				VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA	UNITARIO, INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA	UNITARIO, INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA
1	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	3	5	\$3,719,695	\$55,795,421	\$3,719,695	\$55,795,421	\$3,897,462	\$58,461,930
2	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO	1	5	\$3,965,875	\$19,829,374	\$3,719,695	\$18,598,474	\$4,371,254	\$21,856,271
3	Jabón para loza (Compra)	2	5	\$31,556	\$315,558	\$9,066	\$90,661	\$7,258	\$72,578
4	Jabón de dispensador para manos (Compra)	3	5	\$18,464	\$276,953	\$15,327	\$229,904	\$10,255	\$153,831
5	Limpiador multiusos (Compra)	2	5	\$20,142	\$201,420	\$10,857	\$108,565	\$9,381	\$93,808
6	Líquido desengrasante (Compra)	1	5	\$20,813	\$104,067	\$12,413	\$62,065	\$9,881	\$49,403
7	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	1	5	\$14,883	\$74,414	\$6,795	\$33,973	\$4,824	\$24,121

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN						Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA						Versión:	04

8	Limpiador desinfectante para uso general (Compra)	2	5	\$14,771	\$147,708	\$10,459	\$104,593	\$9,881	\$98,806
9	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra)	1	5	\$23,947	\$119,733	\$19,341	\$96,704	\$25,389	\$126,943
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	4	5	\$14,323	\$286,464	\$5,415	\$108,297	\$4,240	\$84,799
11	Líquido para limpiar vidrios (Compra)	2	5	\$13,652	\$136,518	\$8,779	\$87,786	\$9,255	\$92,546
12	Blanqueador o hipoclorito (Compra)	4	5	\$11,526	\$230,514	\$10,154	\$203,076	\$7,254	\$145,085
13	Alcohol industrial (Compra)	2	5	\$33,906	\$339,057	\$26,576	\$265,763	\$40,522	\$405,219
14	Cera polimérica (Compra)	1	5	\$66,692	\$333,462	\$29,114	\$145,571	\$23,513	\$117,566
15	Ambientador líquido (Compra)	3	5	\$14,547	\$218,205	\$10,674	\$160,112	\$8,880	\$133,197
16	Ambientador en aerosol (Compra)	4	5	\$24,170	\$483,408	\$12,019	\$240,384	\$13,410	\$268,202
17	Insecticida insectos rastreros (Compra)	1	5	\$49,684	\$248,418	\$18,057	\$90,287	\$16,509	\$82,544
18	Insecticida insectos voladores (Compra)	1	5	\$49,684	\$248,418	\$18,225	\$91,126	\$15,133	\$75,666
19	Limpiones (Compra)	10	5	\$8,169	\$408,435	\$4,835	\$241,760	\$2,526	\$126,319
20	Bayetilla (Compra)	6	5	\$15,554	\$466,623	\$10,898	\$326,938	\$4,490	\$134,696
21	Paño absorbente multiusos (Compra)	5	5	\$38,941	\$973,530	\$19,193	\$479,827	\$12,233	\$305,830
22	Esponjilla (Compra)	4	5	\$1,007	\$20,142	\$479	\$9,579	\$327	\$6,545
23	Escobas cerdas suavez (Compra)	1	5	\$8,616	\$43,082	\$4,833	\$24,165	\$2,876	\$14,381
24	Escobas cerdas duras (Compra)	1	5	\$8,393	\$41,963	\$4,833	\$24,165	\$2,876	\$14,381
25	Mango metálico escoba (Compra)	1	5	\$21,709	\$108,543	\$7,736	\$38,678	\$6,253	\$31,267
26	Mango madera escoba (Compra)	1	5	\$7,945	\$39,725	\$4,194	\$20,970	\$2,876	\$14,381
27	Cepillos para pisos (Compra)	1	5	\$43,305	\$216,527	\$18,002	\$90,012	\$10,130	\$50,652
28	Trapero pequeño (Compra)	2	5	\$16,002	\$160,017	\$7,736	\$77,356	\$4,515	\$45,149
29	Trapero grande (Compra)	2	5	\$25,289	\$252,894	\$9,635	\$96,346	\$7,129	\$71,293
30	Mango metálico trapero (Compra)	1	5	\$22,044	\$110,222	\$8,146	\$40,732	\$6,253	\$31,267
31	Mango madera trapero (Compra)	1	5	\$9,064	\$45,320	\$4,473	\$22,363	\$2,876	\$14,381
32	Pads de brillo (Compra)	1	5	\$46,439	\$232,193	\$31,352	\$156,761	\$11,431	\$57,156
33	Pads de remoción (Compra)	1	5	\$46,439	\$232,193	\$34,099	\$170,496	\$11,431	\$57,156
34	Bolsas plásticas negras pequeñas (Compra)	13	5	\$1,679	\$109,103	\$1,056	\$68,662	\$653	\$42,465
35	Bolsas plásticas blancas pequeñas (Compra)	13	5	\$2,126	\$138,197	\$1,178	\$76,590	\$706	\$45,869
36	Bolsas plásticas negras grandes (Compra)	9	5	\$17,904	\$805,680	\$6,112	\$275,039	\$5,005	\$225,231
37	Bolsas plásticas blancas grandes (Compra)	9	5	\$19,806	\$891,284	\$7,747	\$348,608	\$5,373	\$241,778
38	Guantes amarillos calibre 18 (Compra)	3	5	\$11,414	\$171,207	\$5,353	\$80,299	\$2,806	\$42,090
39	Guantes negros calibre 18 (Compra)	4	5	\$11,414	\$228,276	\$5,353	\$107,066	\$2,806	\$56,120
40	Guantes negros calibre 25 (Compra)	4	5	\$11,526	\$230,514	\$5,969	\$119,375	\$3,868	\$77,350

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN						Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA						Versión:	04

41	Papel higiénico rollo pequeño (Compra)	3	5	\$4,028	\$60,426	\$3,123	\$46,847	\$2,127	\$31,898
42	Papel higiénico rollo grande (Compra)	35	5	\$28,423	\$4,973,955	\$12,886	\$2,255,121	\$8,643	\$1,512,520
43	Toallas para manos (Compra)	30	5	\$13,428	\$2,014,200	\$9,533	\$1,429,914	\$5,018	\$752,735
44	Vasos biodegradables (Compra)	5	5	\$15,330	\$383,258	\$12,288	\$307,193	\$3,975	\$99,365
45	Mezclador (Compra)	4	5	\$13,428	\$268,560	\$6,338	\$126,760	\$4,878	\$97,556
46	Servilleta papel (Compra)	4	5	\$6,490	\$129,804	\$3,754	\$75,085	\$1,984	\$39,675
47	Filtro para greca de media libra (Compra)	2	5	\$6,266	\$62,664	\$5,079	\$50,791	\$2,401	\$24,014
48	Filtro para greca de una libra (Compra)	1	5	\$7,609	\$38,046	\$5,964	\$29,821	\$2,601	\$13,007
49	Filtro para greca de dos libras (Compra)	1	5	\$12,869	\$64,343	\$6,251	\$31,254	\$3,602	\$18,011
50	Termo para café (Compra)	0.4	5	\$336,260	\$672,519	\$158,867	\$317,733	\$149,388	\$298,776
51	Café (Compra)	35	5	\$68,147	\$11,925,743	\$33,533	\$5,868,288	\$23,228	\$4,064,832
52	Crema para café (Compra)	15	5	\$45,655	\$3,424,140	\$19,758	\$1,481,864	\$23,228	\$1,742,071
53	Panela (Compra)	25	5	\$28,646	\$3,580,800	\$11,967	\$1,495,823	\$10,006	\$1,250,690
54	Aromática con panela (Compra)	25	5	\$12,869	\$1,608,563	\$7,361	\$920,098	\$4,904	\$612,999
55	Té (Compra)	12	5	\$22,716	\$1,362,942	\$11,648	\$698,860	\$8,774	\$526,432
56	Agua potable 500 ml (Compra)	12	5	\$4,812	\$288,702	\$2,071	\$124,276	\$2,501	\$150,083
57	Agua potable botellón (Compra)	12	5	\$30,884	\$1,853,064	\$21,052	\$1,263,105	\$15,008	\$900,497
58	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	5	\$9,064	\$45,320	\$4,835	\$24,176	\$3,752	\$18,760
59	Recogedor de basura (Compra)	1	5	\$12,197	\$60,986	\$5,198	\$25,989	\$3,877	\$19,385
60	Atomizadores (Compra)	2	5	\$7,385	\$73,854	\$3,368	\$33,682	\$1,251	\$12,507
61	Balde (Compra)	1	5	\$17,233	\$86,163	\$9,646	\$48,229	\$532	\$2,660
62	Carro exprimidor de trapero (Compra)	0.4	5	\$429,696	\$859,392	\$311,537	\$623,075	\$5,781	\$11,562
63	Greca para tintos (Arrendamiento)	1	5	\$70,273	\$351,366	\$35,221	\$176,103	\$45,343	\$226,713
64	Aspiradora (Arrendamiento)	1	5	\$110,445	\$552,227	\$48,864	\$244,322	\$97,162	\$485,812
65	Lava brilladora de pisos (Arrendamiento)	1	5	\$198,734	\$993,672	\$171,027	\$855,134	\$182,990	\$914,949
TOTAL, COTIZACIÓN					\$121,049,481		\$97,962,092		\$97,875,781

Ahora bien, al existir marcadas diferencias en los valores presentados entre una cotización y otra; y con el fin de contemplar dentro del comportamiento del estudio de mercado todas las cotizaciones recibidas, la entidad opta por consultar la “Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente” y determina aplicar su numeral “4.5.3.2. **Desviación Estándar**”, considerando que está es la estadística que le permite a la entidad hacer un análisis compensado y sin inclinaciones a precios elevados o minúsculos. Esta media es una “estadística descriptiva ajustada al criterio de la Entidad Estatal que analiza los datos, quien previamente ha determinado de manera sustentada la exclusión de algunos datos, bien sea por ser identificados como atípicos o alguna otra razón cualitativa.”, y se aplica con el fin de contar con valores medios entre la variedad de cifras obtenida a través del estudio de mercado y que estos a su vez no se sean parcialmente bajos o parcialmente altos.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

En tal sentido y según lo indica dicha media, se tomó el precio unitario de referencia de cada una de cotizaciones recibidas para el servicio solicitado, y luego, se calculó el promedio. Posteriormente, se calculó la desviación estándar y se sumó este valor el promedio calculado, para obtener un precio techo y se restó el promedio a la desviación para obtener un precio piso. Finalmente, se excluyó aquellos precios que se encontraban por debajo del precio piso y por encima del precio techo, para así obtener el promedio unitario ajustado, quedando de la siguiente manera:

Ítem	COTIZACIÓN 1 - SERVIASEO S. A		COTIZACIÓN 2 - ACUERDO MARCO ASEO Y CAFETERIA V		COTIZACIÓN 3 - SOLUCIÓN LOGÍSTICA CORPORATIVA SAS - BIC		PROMEDIO VALOR UNITARIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	TECHO	PISO	PROMEDIO VALOR UNITARIO AJUSTADO INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL AJUSTADO INCLUIDO IVA
	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA	UNITARIO, INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA	UNITARIO, INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA						
1	\$3,719,695	\$55,795,421	\$3,719,695	\$55,795,421	\$3,897,462	\$58,461,930	\$ 3,778,951	\$ 102,634	\$ 3,881,584	\$ 3,676,317	\$ 3,719,695	\$ 55,795,421
2	\$3,965,875	\$19,829,374	\$3,719,695	\$18,598,474	\$4,371,254	\$21,856,271	\$ 4,018,941	\$ 329,005	\$ 4,347,947	\$ 3,689,936	\$ 3,842,785	\$ 19,213,924
3	\$31,556	\$315,558	\$9,066	\$90,661	\$7,258	\$72,578	\$ 15,960	\$ 13,537	\$ 29,497	\$ 2,423	\$ 8,162	\$ 81,620
4	\$18,464	\$276,953	\$15,327	\$229,904	\$10,255	\$153,831	\$ 14,682	\$ 4,142	\$ 18,824	\$ 10,540	\$ 16,895	\$ 253,428
5	\$20,142	\$201,420	\$10,857	\$108,565	\$9,381	\$93,808	\$ 13,460	\$ 5,834	\$ 19,294	\$ 7,626	\$ 10,119	\$ 101,187
6	\$20,813	\$104,067	\$12,413	\$62,065	\$9,881	\$49,403	\$ 14,369	\$ 5,723	\$ 20,092	\$ 8,646	\$ 11,147	\$ 55,734
7	\$14,883	\$74,414	\$6,795	\$33,973	\$4,824	\$24,121	\$ 8,834	\$ 5,330	\$ 14,164	\$ 3,504	\$ 5,809	\$ 29,047
8	\$14,771	\$147,708	\$10,459	\$104,593	\$9,881	\$98,806	\$ 11,704	\$ 2,672	\$ 14,376	\$ 9,032	\$ 10,170	\$ 101,699
9	\$23,947	\$119,733	\$19,341	\$96,704	\$25,389	\$126,943	\$ 22,892	\$ 3,159	\$ 26,051	\$ 19,733	\$ 24,668	\$ 123,338
10	\$14,323	\$286,464	\$5,415	\$108,297	\$4,240	\$84,799	\$ 7,993	\$ 5,514	\$ 13,506	\$ 2,479	\$ 4,827	\$ 96,548
11	\$13,652	\$136,518	\$8,779	\$87,786	\$9,255	\$92,546	\$ 10,562	\$ 2,687	\$ 13,248	\$ 7,875	\$ 9,017	\$ 90,166
12	\$11,526	\$230,514	\$10,154	\$203,076	\$7,254	\$145,085	\$ 9,645	\$ 2,181	\$ 11,825	\$ 7,464	\$ 10,840	\$ 216,795
13	\$33,906	\$339,057	\$26,576	\$265,763	\$40,522	\$405,219	\$ 33,668	\$ 6,976	\$ 40,644	\$ 26,692	\$ 37,214	\$ 372,138
14	\$66,692	\$333,462	\$29,114	\$145,571	\$23,513	\$117,566	\$ 39,773	\$ 23,480	\$ 63,254	\$ 16,293	\$ 26,314	\$ 131,568
15	\$14,547	\$218,205	\$10,674	\$160,112	\$8,880	\$133,197	\$ 11,367	\$ 2,896	\$ 14,263	\$ 8,471	\$ 9,777	\$ 146,654
16	\$24,170	\$483,408	\$12,019	\$240,384	\$13,410	\$268,202	\$ 16,533	\$ 6,650	\$ 23,184	\$ 9,883	\$ 12,715	\$ 254,293
17	\$49,684	\$248,418	\$18,057	\$90,287	\$16,509	\$82,544	\$ 28,083	\$ 18,722	\$ 46,806	\$ 9,361	\$ 17,283	\$ 86,415
18	\$49,684	\$248,418	\$18,225	\$91,126	\$15,133	\$75,666	\$ 27,681	\$ 19,118	\$ 46,798	\$ 8,563	\$ 16,679	\$ 83,396
19	\$8,169	\$408,435	\$4,835	\$241,760	\$2,526	\$126,319	\$ 5,177	\$ 2,837	\$ 8,013	\$ 2,340	\$ 3,681	\$ 184,039
20	\$15,554	\$466,623	\$10,898	\$326,938	\$4,490	\$134,696	\$ 10,314	\$ 5,555	\$ 15,869	\$ 4,759	\$ 13,226	\$ 396,781
21	\$38,941	\$973,530	\$19,193	\$479,827	\$12,233	\$305,830	\$ 23,456	\$ 13,855	\$ 37,311	\$ 9,601	\$ 15,713	\$ 392,829
22	\$1,007	\$20,142	\$479	\$9,579	\$327	\$6,545	\$ 604	\$ 357	\$ 961	\$ 248	\$ 403	\$ 8,062
23	\$8,616	\$43,082	\$4,833	\$24,165	\$2,876	\$14,381	\$ 5,442	\$ 2,918	\$ 8,360	\$ 2,524	\$ 3,855	\$ 19,273
24	\$8,393	\$41,963	\$4,833	\$24,165	\$2,876	\$14,381	\$ 5,367	\$ 2,797	\$ 8,164	\$ 2,571	\$ 3,855	\$ 19,273
25	\$21,709	\$108,543	\$7,736	\$38,678	\$6,253	\$31,267	\$ 11,899	\$ 8,527	\$ 20,427	\$ 3,372	\$ 6,995	\$ 34,973
26	\$7,945	\$39,725	\$4,194	\$20,970	\$2,876	\$14,381	\$ 5,005	\$ 2,630	\$ 7,635	\$ 2,375	\$ 3,535	\$ 17,676
27	\$43,305	\$216,527	\$18,002	\$90,012	\$10,130	\$50,652	\$ 23,813	\$ 17,334	\$ 41,147	\$ 6,479	\$ 14,066	\$ 70,332
28	\$16,002	\$160,017	\$7,736	\$77,356	\$4,515	\$45,149	\$ 9,417	\$ 5,925	\$ 15,343	\$ 3,492	\$ 6,125	\$ 61,253
29	\$25,289	\$252,894	\$9,635	\$96,346	\$7,129	\$71,293	\$ 14,018	\$ 9,842	\$ 23,859	\$ 4,176	\$ 8,382	\$ 83,819
30	\$22,044	\$110,222	\$8,146	\$40,732	\$6,253	\$31,267	\$ 12,148	\$ 8,623	\$ 20,771	\$ 3,525	\$ 7,200	\$ 35,999
31	\$9,064	\$45,320	\$4,473	\$22,363	\$2,876	\$14,381	\$ 5,471	\$ 3,212	\$ 8,683	\$ 2,259	\$ 3,674	\$ 18,372
32	\$46,439	\$232,193	\$31,352	\$156,761	\$11,431	\$57,156	\$ 29,741	\$ 17,559	\$ 47,300	\$ 12,181	\$ 38,895	\$ 194,477
33	\$46,439	\$232,193	\$34,099	\$170,496	\$11,431	\$57,156	\$ 30,656	\$ 17,756	\$ 48,412	\$ 12,900	\$ 40,269	\$ 201,344
34	\$1,679	\$109,103	\$1,056	\$68,662	\$653	\$42,465	\$ 1,129	\$ 516	\$ 1,646	\$ 613	\$ 855	\$ 55,563
35	\$2,126	\$138,197	\$1,178	\$76,590	\$706	\$45,869	\$ 1,337	\$ 723	\$ 2,060	\$ 613	\$ 942	\$ 61,229
36	\$17,904	\$805,680	\$6,112	\$275,039	\$5,005	\$225,231	\$ 9,674	\$ 7,149	\$ 16,823	\$ 2,525	\$ 5,559	\$ 250,135
37	\$19,806	\$891,284	\$7,747	\$348,608	\$5,373	\$241,778	\$ 10,975	\$ 7,739	\$ 18,715	\$ 3,236	\$ 6,560	\$ 295,193
38	\$11,414	\$171,207	\$5,353	\$80,299	\$2,806	\$42,090	\$ 6,524	\$ 4,422	\$ 10,946	\$ 2,103	\$ 4,080	\$ 61,195
39	\$11,414	\$228,276	\$5,353	\$107,066	\$2,806	\$56,120	\$ 6,524	\$ 4,422	\$ 10,946	\$ 2,103	\$ 4,080	\$ 81,593
40	\$11,526	\$230,514	\$5,969	\$119,375	\$3,868	\$77,350	\$ 7,121	\$ 3,957	\$ 11,078	\$ 3,164	\$ 4,918	\$ 98,362
41	\$4,028	\$60,426	\$3,123	\$46,847	\$2,127	\$31,898	\$ 3,093	\$ 951	\$ 4,044	\$ 2,141	\$ 3,576	\$ 53,636
42	\$28,423	\$4,973,955	\$12,886	\$2,255,121	\$8,643	\$1,512,520	\$ 16,651	\$ 10,413	\$ 27,064	\$ 6,237	\$ 10,765	\$ 1,883,820
43	\$13,428	\$2,014,200	\$9,533	\$1,429,914	\$5,018	\$752,735	\$ 9,326	\$ 4,209	\$ 13,535	\$ 5,118	\$ 11,480	\$ 1,722,057
44	\$15,330	\$383,258	\$12,288	\$307,193	\$3,975	\$99,365	\$ 10,531	\$ 5,878	\$ 16,409	\$ 4,653	\$ 13,809	\$ 345,225
45	\$13,428	\$268,560	\$6,338	\$126,760	\$4,878	\$97,556	\$ 8,215	\$ 4,574	\$ 12,788	\$ 3,641	\$ 5,608	\$ 112,158
46	\$6,490	\$129,804	\$3,754	\$75,085	\$1,984	\$39,675	\$ 4,076	\$ 2,270	\$ 6,346	\$ 1,806	\$ 2,869	\$ 57,380
47	\$6,266	\$62,664	\$5,079	\$50,791	\$2,401	\$24,014	\$ 4,582	\$ 1,980	\$ 6,562	\$ 2,603	\$ 5,673	\$ 56,728
48	\$7,609	\$38,046	\$5,964	\$29,821	\$2,601	\$13,007	\$ 5,392	\$ 2,553	\$ 7,944	\$ 2,839	\$ 6,787	\$ 33,934
49	\$12,869	\$64,343	\$6,251	\$31,254	\$3,602	\$18,011	\$ 7,574	\$ 4,773	\$ 12,347	\$ 2,801	\$ 4,926	\$ 24,632
50	\$336,260	\$672,519	\$158,867	\$317,733	\$149,388	\$298,776	\$ 214,838	\$ 105,261	\$ 320,099	\$ 109,577	\$ 154,127	\$ 308,255
51	\$68,147	\$11,925,743	\$33,533	\$5,868,288	\$23,228	\$4,064,832	\$ 41,636	\$ 23,530	\$ 65,166	\$ 18,105	\$ 28,380	\$ 4,966,560
52	\$45,655	\$3,424,140	\$19,758	\$1,481,864	\$23,228	\$1,742,071	\$ 29,547	\$ 14,058	\$ 43,605	\$ 15,489	\$ 21,493	\$ 1,611,967
53	\$28,646	\$3,580,800	\$11,967	\$1,495,823	\$10,006	\$1,250,690	\$ 16,873	\$ 10,243	\$ 27,116	\$ 6,630	\$ 10,986	\$ 1,373,257

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

54	\$12,869	\$1,608,563	\$7,361	\$920,098	\$4,904	\$612,999	\$ 8,378	\$ 4,078	\$ 12,456	\$ 4,299	\$ 6,132	\$ 766,548
55	\$22,716	\$1,362,942	\$11,648	\$698,860	\$8,774	\$526,432	\$ 14,379	\$ 7,361	\$ 21,740	\$ 7,018	\$ 10,211	\$ 612,646
56	\$4,812	\$288,702	\$2,071	\$124,276	\$2,501	\$150,083	\$ 3,128	\$ 1,474	\$ 4,602	\$ 1,654	\$ 2,286	\$ 137,179
57	\$30,884	\$1,853,064	\$21,052	\$1,263,105	\$15,008	\$900,497	\$ 22,315	\$ 8,013	\$ 30,328	\$ 14,302	\$ 18,030	\$ 1,081,801
58	\$9,064	\$45,320	\$4,835	\$24,176	\$3,752	\$18,760	\$ 5,884	\$ 2,807	\$ 8,691	\$ 3,077	\$ 4,294	\$ 21,468
59	\$12,197	\$60,986	\$5,198	\$25,989	\$3,877	\$19,385	\$ 7,091	\$ 4,471	\$ 11,562	\$ 2,619	\$ 4,537	\$ 22,687
60	\$7,385	\$73,854	\$3,368	\$33,682	\$1,251	\$12,507	\$ 4,001	\$ 3,116	\$ 7,117	\$ 885	\$ 2,309	\$ 23,094
61	\$17,233	\$86,163	\$9,646	\$48,229	\$532	\$2,660	\$ 9,137	\$ 8,362	\$ 17,499	\$ 775	\$ 13,439	\$ 67,196
62	\$429,696	\$859,392	\$311,537	\$623,075	\$5,781	\$11,562	\$ 249,005	\$ 218,766	\$ 467,771	\$ 30,238	\$ 370,617	\$ 741,233
63	\$70,273	\$351,366	\$35,221	\$176,103	\$45,343	\$226,713	\$ 50,279	\$ 18,040	\$ 68,319	\$ 32,239	\$ 40,282	\$ 201,408
64	\$110,445	\$552,227	\$48,864	\$244,322	\$97,162	\$485,812	\$ 85,491	\$ 32,407	\$ 117,898	\$ 53,084	\$ 103,804	\$ 519,019
65	\$198,734	\$993,672	\$171,027	\$855,134	\$182,990	\$914,949	\$ 184,250	\$ 13,897	\$ 198,147	\$ 170,354	\$ 177,008	\$ 885,042

Así las cosas, una vez aplicada la Desviación Estándar a cada uno de los ítems necesarios para la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería, se obtuvo los siguientes promedios para la ejecución del contrato:

ítem	Descripción del Ítem y Cantidad Mensual	Meses	Unidad	Precio Mensual Estimado (Incluido IVA)	Precio Total Estimado (Incluido IVA)
1	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA (3)	5	UND	\$11,159,085	\$55,795,425
2	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO (1)	5	UND	\$3,842,785	\$19,213,925
3	JABÓN PARA LOZA (COMPRA) (2)	5	UND	\$16,324	\$81,620
4	JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS (COMPRA) (3)	5	UND	\$50,686	\$253,430
5	LIMPIADOR MULTIUSOS (COMPRA) (2)	5	UND	\$20,238	\$101,190
6	LÍQUIDO DESENGRASANTE (COMPRA) (1)	5	UND	\$11,147	\$55,735
7	DETERGENTE BIODEGRADABLE MULTIUSOS EN POLVO (COMPRA) (1)	5	UND	\$5,810	\$29,050
8	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA USO GENERAL (COMPRA) (2)	5	UND	\$20,340	\$101,700
9	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE DESINFECCIÓN PARA USO HOSPITALARIO (COMPRA) (1)	5	UND	\$24,668	\$123,340
10	PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO (COMPRA) (4)	5	UND	\$19,310	\$96,550
11	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS (COMPRA) (2)	5	UND	\$18,034	\$90,170
12	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO (COMPRA) (4)	5	UND	\$43,359	\$216,795
13	ALCOHOL INDUSTRIAL (COMPRA) (2)	5	UND	\$74,428	\$372,140
14	CERA POLIMÉRICA (COMPRA) (1)	5	UND	\$26,314	\$131,570
15	AMBIENTADOR LÍQUIDO (COMPRA) (3)	5	UND	\$29,331	\$146,655
16	AMBIENTADOR EN AEROSOL (COMPRA) (4)	5	UND	\$50,859	\$254,295
17	INSECTICIDA INSECTOS RASTREROS (COMPRA) (1)	5	UND	\$17,283	\$86,415
18	INSECTICIDA INSECTOS VOLADORES (COMPRA) (1)	5	UND	\$16,680	\$83,400
19	LIMPIONES (COMPRA) (10)	5	UND	\$36,808	\$184,040
20	BAYETILLA (COMPRA) (6)	5	UND	\$79,357	\$396,785
21	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS (COMPRA) (5)	5	UND	\$78,566	\$392,830
22	ESPONJILLA (COMPRA) (4)	5	UND	\$1,613	\$8,065
23	ESCOBA CERDAS SUAVEZ (COMPRA) (1)	5	UND	\$3,855	\$19,275
24	ESCOBA CERDAS DURAS (COMPRA) (1)	5	UND	\$3,855	\$19,275
25	MANGO METÁLICO ESCOBA (COMPRA) (1)	5	UND	\$6,995	\$34,975

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

26	MANGO MADERA ESCOBA (COMPRA) (1)	5	UND	\$3,536	\$17,680
27	CEPILLOS PARA PISOS (COMPRA) (1)	5	UND	\$14,067	\$70,335
28	TRAPERO PEQUEÑO (COMPRA) (2)	5	UND	\$12,251	\$61,255
29	TRAPERO GRANDE (COMPRA) (2)	5	UND	\$16,764	\$83,820
30	MANGO METÁLICO TRAPERO (COMPRA) (1)	5	UND	\$7,200	\$36,000
31	MANGO MADERA TRAPERO (COMPRA) (1)	5	UND	\$3,675	\$18,375
32	PADS DE BRILLO (COMPRA) (1)	5	UND	\$38,896	\$194,480
33	PADS DE REMOCIÓN (COMPRA) (1)	5	UND	\$40,269	\$201,345
34	BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS PEQUEÑAS (COMPRA) (13)	5	UND	\$11,113	\$55,565
35	BOLSAS PLÁSTICAS BLANCAS PEQUEÑAS (COMPRA) (13)	5	UND	\$12,246	\$61,230
36	BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS GRANDES (COMPRA) (9)	5	UND	\$50,027	\$250,135
37	BOLSAS PLÁSTICAS BLANCAS GRANDES (COMPRA) (9)	5	UND	\$59,039	\$295,195
38	GUANTES AMARILLOS CALIBRE 18 (COMPRA) (3)	5	UND	\$12,239	\$61,195
39	GUANTES NEGROS CALIBRE 18 (COMPRA) (4)	5	UND	\$16,319	\$81,595
40	GUANTES NEGROS CALIBRE 25 (COMPRA) (4)	5	UND	\$19,673	\$98,365
41	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO PEQUEÑO (COMPRA) (3)	5	UND	\$10,728	\$53,640
42	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO GRANDE (COMPRA) (35)	5	UND	\$376,764	\$1,883,820
43	TOALLAS PARA MANOS (COMPRA) (30)	5	UND	\$344,412	\$1,722,060
44	VASOS BIODEGRADABLES (COMPRA) (5)	5	UND	\$69,045	\$345,225
45	MEZCLADOR (COMPRA) (4)	5	UND	\$22,432	\$112,160
46	SERVILETA PAPEL (COMPRA) (4)	5	UND	\$11,476	\$57,380
47	FILTRO PARA GRECA DE MEDIA LIBRA (COMPRA) (2)	5	UND	\$11,346	\$56,730
48	FILTRO PARA GRECA DE UNA LIBRA (COMPRA) (1)	5	UND	\$6,787	\$33,935
49	FILTRO PARA GRECA DE DOS LIBRAS (COMPRA) (1)	5	UND	\$4,927	\$24,635
50	TERMO PARA CAFÉ (COMPRA) (2)	5	UND	\$61,651	\$308,255
51	CAFÉ (COMPRA) (35)	5	UND	\$993,312	\$4,966,560
52	CREMA PARA CAFÉ (COMPRA) (15)	5	UND	\$322,394	\$1,611,970
53	PANELA (COMPRA) (25)	5	UND	\$274,652	\$1,373,260
54	AROMÁTICA CON PANELA (COMPRA) (25)	5	UND	\$153,310	\$766,550
55	TÉ (COMPRA) (12)	5	UND	\$122,530	\$612,650
56	AGUA POTABLE 500 ML (COMPRA) (12)	5	UND	\$27,436	\$137,180
57	AGUA POTABLE BOTELLÓN (COMPRA) (12)	5	UND	\$216,361	\$1,081,805
58	DESTAPADOR PARA SANITARIO (CHUPA) (COMPRA) (1)	5	UND	\$4,294	\$21,470
59	RECOGEDOR DE BASURA (COMPRA) (1)	5	UND	\$4,538	\$22,690
60	ATOMIZADORES (COMPRA) (2)	5	UND	\$4,619	\$23,095
61	BALDE (COMPRA) (1)	5	UND	\$13,440	\$67,200
62	CARRO EXPRIMIDOR DE TRAPERO (COMPRA) (2)	5	UND	\$148,247	\$741,235
63	GRECA PARA TINTOS (ARRENDAMIENTO) (1)	5	UND	\$40,282	\$201,410

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

64	ASPIRADORA (ARRENDAMIENTO) (1)	5	UND	\$103,804	\$519,020
65	LAVABRILLADORA DE PISOS (ARRENDAMIENTO) (1)	5	UND	\$177,009	\$885,045
VALOR TOTAL				\$19,500,840 (Mensual)	\$97,504,200 (Total)

Nota 1: Los precios relacionados en la casilla **PRECIO MENSUAL ESTIMADO** resultado del promedio calculado de cada cotización recibida, será el Precio Unitario de Referencia por el cual cada proponente debe ofertar y diligenciar en SECOP II, y con el cual será evaluado. Sin embargo, el valor a ser adjudicado será hasta por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso al ser por Demanda y Monto Agotable, el cual corresponde a un valor de \$ **97.504.200**.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación corresponde a un monto agotable hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 97.504.200)** incluyendo la totalidad de los impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, IVA, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Nota 1: El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, y se ejecutará de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

Nota 2: El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario por ítem y/o el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Fondo Nacional de Estupefacientes pagará el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con la factura presentada por los servicios prestados e insumos recibidos; y su pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y previa disponibilidad del PAC aprobado por la dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para proceder a la cancelación de la suma estipulada en la respectiva factura, el contratista deberá hacer presentación de los siguientes documentos, según sea el caso:

- Factura comercial que cumpla con los requisitos exigidos en las normas tributarias y contables.
- Acta de recibo del objeto del contrato expedida por el supervisor y el Almacenista del Fondo Nacional de Estupefacientes (Obligación del supervisor).
- Certificación de pago expedido por el supervisor designado (Obligación del supervisor).
- Informe parcial o final de supervisión (Obligación del supervisor).
- Certificado de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales vigente del contratista.
- Copia del certificado del revisor fiscal del contratista, al cual debe venir adjunto el certificado de junta central de contadores (antecedentes) vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al -FNE- en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL FNE** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
Código UNSPSC	No. Línea	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Mes	Duración	Valor	Modalidad Contratación
70111703; 72102103; 76111501; 90101700	028	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES INCLUYENDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.	1	Julio	5 meses	\$ 98.040.000	Mínima cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
21926	28/05/2026	\$ 98.040.000	A-02-02-02-008-005	16	SERVICIOS DE SOPORTE

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Fondo, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA**.

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL FNE** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

8.1 ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Estupefacientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa el análisis del sector económico del servicio a contratar, cuyo objeto consiste en: *“Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio”*.

8.1.1 ECONÓMICOS

De acuerdo al Banco de la República¹, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
Página 32 de 56

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- **Sector terciario:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

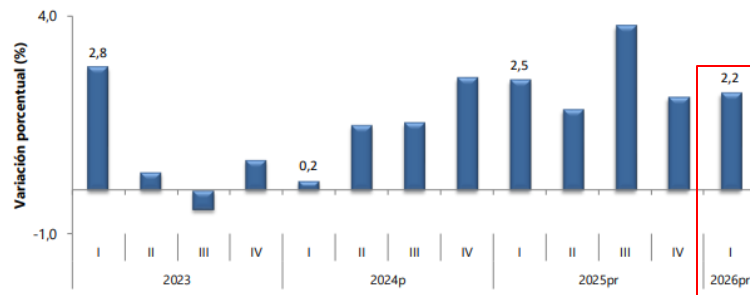
De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas: sector agropecuario, **sector de servicios**, sector industrial, sector de transporte, sector de comercio, sector financiero, sector de la construcción, sector minero y energético, sector de comunicaciones.

8.1.1.1 PIB (Producto Interno Bruto)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. De acuerdo con el Boletín Técnico del PIB para el Primer Trimestre de 2026 publicado por el DANE² con fecha del 15 de mayo de 2026, se presenta la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>
Página 33 de 56

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
		2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

8.1.1.2 IPC (índice de Precios al Consumidor)

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años.

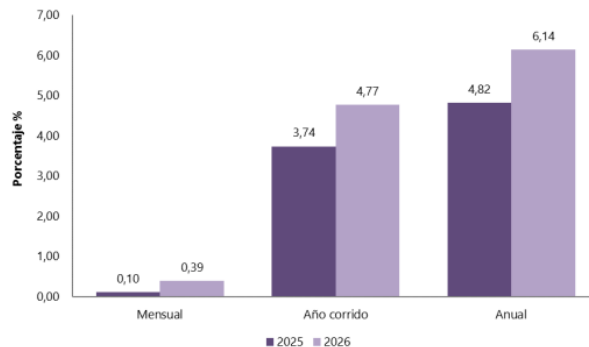
De acuerdo con el Boletín Técnico - Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE³, publicado el 7 de julio de 2026, el IPC presentó el siguiente comportamiento en el mes de junio del 2026:

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>
Página 36 de 56

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

8.1.1.3 EMC – (Encuesta Mensual de Comercio)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

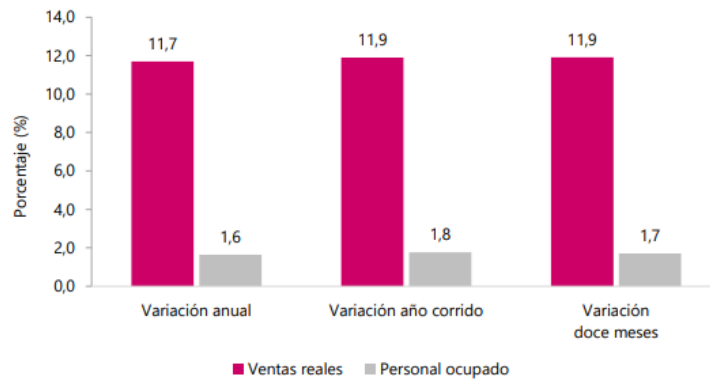
De acuerdo con el Boletín Técnico para este indicador publicado por el DANE⁴ el 15 de julio de 2026, correspondiente al mes de reporte de mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>
Página 37 de 56

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Mayo 2026^P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo (2026/2025)^P

		Mayo 2026 / mayo 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4	
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,3	1,1	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7	
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3	
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3	
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3	
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2	
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2	
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1	
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0	
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3	

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

8.1.1 EMS – (Encuesta Mensual de Servicios)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Para conocer el comportamiento de este indicador, el Boletín Técnico publicado por el DANE⁵ el 15 de julio de 2026, indica que, en mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf>
Página 39 de 56

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Mayo de 2026^P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025**



Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

8.1.2 ASPECTO TÉCNICO

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación integral del servicio de aseo y cafetería para las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes, incluyendo el suministro de los insumos, elementos, materiales y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Desde el punto de vista técnico, este tipo de servicio se caracteriza por ser una actividad de apoyo a la gestión institucional, orientada a garantizar condiciones adecuadas de orden, limpieza, higiene, salubridad, comodidad y bienestar para los servidores públicos, contratistas y visitantes de la entidad, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los Grupos de Trabajo y al cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

La prestación del servicio requiere que el contratista disponga de personal idóneo, capacitado y debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, con experiencia en labores de aseo institucional y atención de cafetería, así como con las competencias necesarias para la correcta manipulación de productos de limpieza, residuos y alimentos, de conformidad con la normativa vigente.

El componente de aseo comprende, entre otras actividades, la limpieza y desinfección de oficinas, áreas comunes, salas de reuniones, baterías sanitarias, zonas de circulación, mobiliario, vidrios interiores, pisos, escaleras y demás espacios de la entidad; la recolección y disposición interna de residuos conforme a los procedimientos establecidos; y el suministro permanente de insumos de aseo e higiene requeridos para la operación.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Por su parte, el componente de cafetería comprende la preparación y suministro de bebidas calientes y la atención de reuniones institucionales cuando sea requerida, así como el suministro de café, panela, edulcorantes, aromáticas, mezcladores, vasos, servilletas y demás insumos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos menores, utensilios, herramientas, elementos de protección personal e insumos requeridos para la ejecución del contrato, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos sanitarios aplicables. Los productos de limpieza deberán ser apropiados para cada tipo de superficie, preferiblemente biodegradables cuando las condiciones del mercado lo permitan, y contar con las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad cuando sean exigibles.

La ejecución del contrato deberá desarrollarse conforme a un plan de trabajo previamente concertado con el supervisor del contrato, contemplando frecuencias de limpieza diaria, periódica y eventual, mecanismos de supervisión, reposición oportuna de insumos y atención de requerimientos extraordinarios que se presenten durante la vigencia contractual.

El mercado de este tipo de servicios presenta un alto nivel de competencia, con una amplia oferta de empresas especializadas que cuentan con capacidad técnica, administrativa y operativa para atender entidades públicas y privadas. Estas empresas ofrecen servicios integrales bajo esquemas de suministro de personal e insumos, ajustándose a las necesidades específicas de cada entidad contratante y a los niveles de servicio establecidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, para concretar una capacidad técnica y operativa bajo condiciones de calidad, oportunidad y cantidad que la Entidad requiere para el servicio, se realizó un análisis de los proveedores a través de las solicitudes de cotización presentadas, evidenciando el alto nivel competitivo que existe en el mercado local y nacional. Es de aclarar que, además de cumplir con dichos parámetros, el Fondo Nacional de Estupefacientes requiere además que el contratista favorecido para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y condiciones establecidas, y que son parte integral del presente estudio previo, en la invitación pública, y los demás documentos exigidos en el presente proceso de contratación.

8.1.3 ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación está sometido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes. Adicionalmente es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del -FNE-, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

8.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

El principal fin por el cual se realiza el análisis de la oferta es encontrar en el mercado nacional empresas que ofrezcan los servicios requeridos en el proceso de selección e identificar los posibles proveedores.

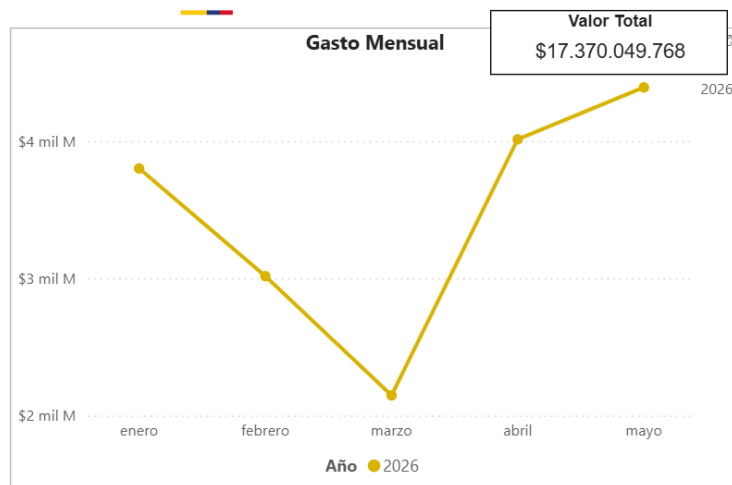
Para el respectivo estudio, se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública (la cual es una herramienta de Análisis de Oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente, y que esta enlazada y actualizada directamente con la plataforma SECOP), con la cual el Fondo realizó la búsqueda de datos del portal efectuando un filtro con los códigos UNSPSC 761115 *Servicio de limpieza* y UNSPSC 901017 *Servicios de cafetería* durante el

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

transcurso de la vigencia 2026, y celebrados en la ciudad de Bogotá D.C, lo cual permitió conocer el comportamiento del mercado y los posibles proveedores del servicio.

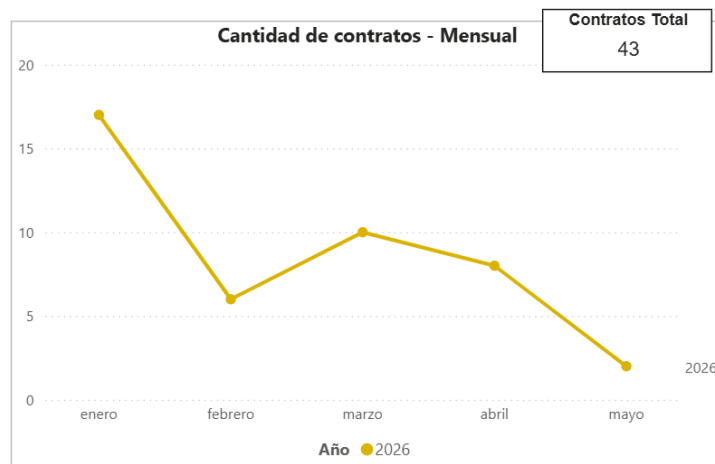
- Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios: **761115** Servicio de limpieza y **901017** Servicios de cafetería
- Filtro de año: 2026 (enero - julio).
- Filtro de ciudad: Bogotá D.C.

- I. Se observa un valor total de contratación de \$ 636.696.571 adjudicados a nivel local para servicios de limpieza y de cafetería.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública (<https://app.powerbi.com/>)

- II. Se evidencia un total de 43 contratos celebrados en relación a servicios de limpieza y cafetería durante la vigencia 2026.

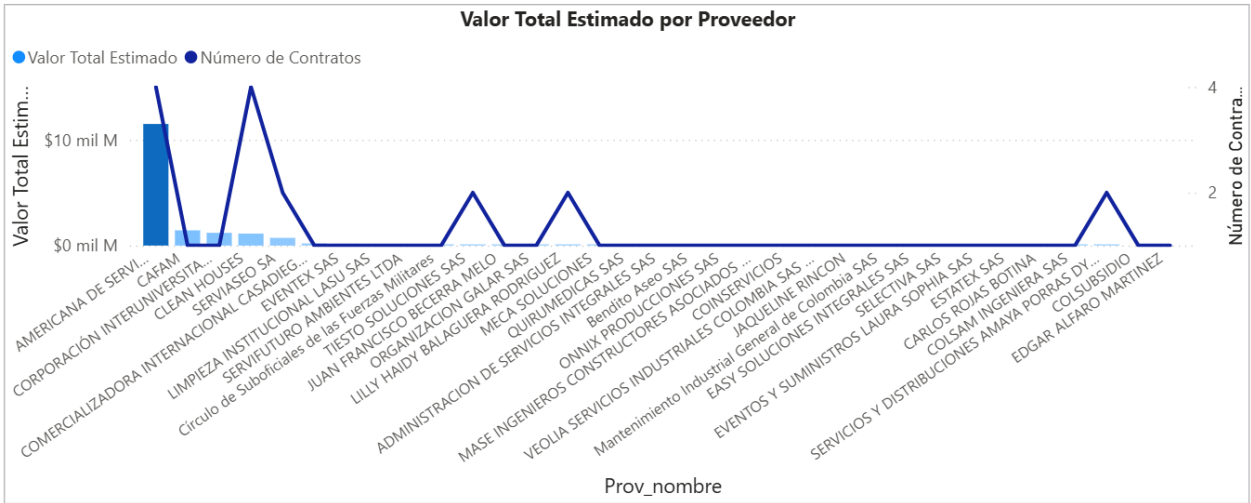


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública (<https://app.powerbi.com/>)

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

III. Se registra un número de 14 proveedores adjudicados para la prestación de servicios similares con el que el Fondo busca satisfacer la necesidad del presente proceso.

Valor Contratación \$17,37 mil M	Número de Proveedores 33	Número de Contratos 43
---	---	---



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública (<https://app.powerbi.com/>)

El principal fin por el cual se realiza el análisis o estudio de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía pone a disposición del mercado un bien o un servicio, en este caso, al cual va dirigido el proceso objeto del actual estudio. Es por esto que, con apoyo de esta herramienta, se identificó los posibles proveedores, encontrándose así que en el mercado a nivel local se cuenta con una gran variedad de empresas las cuales ofrecen el servicio requerido en el proceso de selección.

• IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Gracias a la información suministrada por la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública, se identificó una lista de potenciales proveedores del servicio a contratar para el presente proceso, los cuales se adjudicaron con contratos similares. A continuación, se relaciona una lista con algunos de estos proveedores, los cuales presentan el mayor número de contratos adjudicados y altos valores totales de contratación.

ítem	Proveedor	Cantidad de Contratos Adjudicados	Valor total de los Contratos
1	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	4	\$ 11.496.904.956
2	CLEAN HOUSES	4	\$ 1.132.878.255
3	SERVIASEO SA	2	\$ 728.360.787

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

4	LEIDY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	2	\$ 53.268.354
5	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	1	\$ 128.471.770
6	BENDITO ASEO SAS	1	\$ 40.274.372

Siendo así, de manera alterna a la Solicitud de Cotización vía Invitación Pública (RFI) por la Plataforma SECOP II, se realizó la solicitud vía directa por correo electrónico, para que tanto los proveedores anteriormente relacionados, como las diferentes empresas que se especializan en este tipo de servicios, enviaran sus ofertas para así analizar y estimar el respectivo presupuesto.

8.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tomando como referencia los procesos de contratación realizados por las diferentes Entidades Estatales en los últimos meses a través de la plataforma de SECOP II, el Fondo Nacional de Estupefacientes realiza el respectivo análisis de la demanda a través de la revisión y verificación del histórico. El rango de búsqueda fue durante la vigencia 2026, logrando así identificar las diferentes Entidades del Estado, procesos, modalidades, y demás información necesaria para el estudio, relacionado con la prestación de los servicios de limpieza y cafetería. A continuación, se relacionan a algunos de estos procesos:

Número de Proceso	Entidad	Descripción	Modalidad de Contratación	Presupuesto
016-MC-CENACCONVENIOS-2026	CENAC - CONVENIOS	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2026	Mínima cuantía	\$ 64.488.145
24 - 2026	LOTERIA DE BOGOTA	Prestación integral de los servicios de aseo y cafetería a través de personal, suministro de equipos y elementos de aseo y cafetería, necesarios para la realización de estas labores en las diferentes dependencias de la sede administrativa y del archivo central de la Lotería de Bogotá	Mínima cuantía	\$ 86.001.937
MUNVILLETAMC-007-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y LABORES GENERALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET, CUNDINAMARCA	Mínima cuantía	\$ 49.000.000

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Se puede evidenciar que existen entidades que adelantan sus procesos de selección, sin embargo, al revisar los procesos de estas entidades, se encontró que las especificaciones técnicas varían de las requeridas por el Fondo, por lo tanto, los valores unitarios de estos procesos no se tendrán en cuenta para estimar el valor del contrato a celebrar.

Con respecto a la demanda del Fondo Nacional de Estupefacientes, a la fecha, el FNE ha celebrado distintos procesos anuales para el servicio integrado de aseo y cafetería, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

No. de Contrato	Contratista	Duración del Contrato	Descripción	Valor del Contrato
Orden de compra 156531 de 2025	ASECOLBAS LTDA	7 (Meses)	Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio.	\$ 128.000.247,20
Orden de compra 138373 de 2024	SERVIASEO S. A.	11 (Meses)	Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio.	\$ 162.232.309,75
Orden de Compra 118508 de 2023	SERVIASEO S. A.	11 (Meses)	Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio.	\$ 160.722.914,23

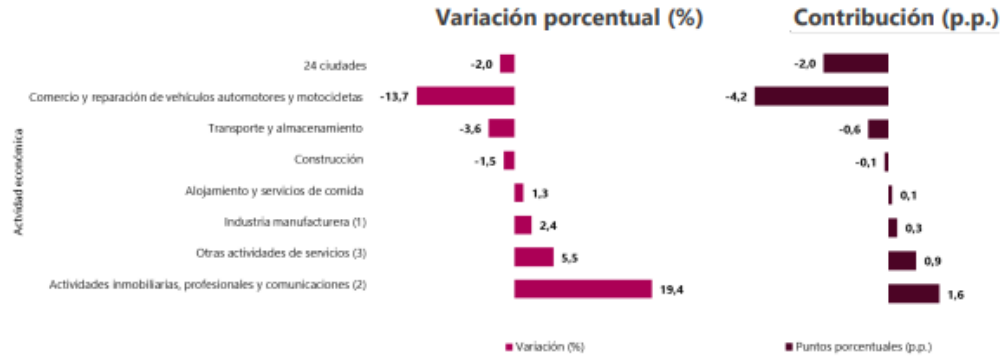
8.3. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

El término MiPymes involucra a tres diferentes tipos de empresa: micro, pequeña y mediana. Tomando como referencia el más reciente Boletín Técnico⁶ de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) publicado por el DANE el 29 de mayo de 2026, indica que, para el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-ltrim2026.pdf>
Página 45 de 56

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)

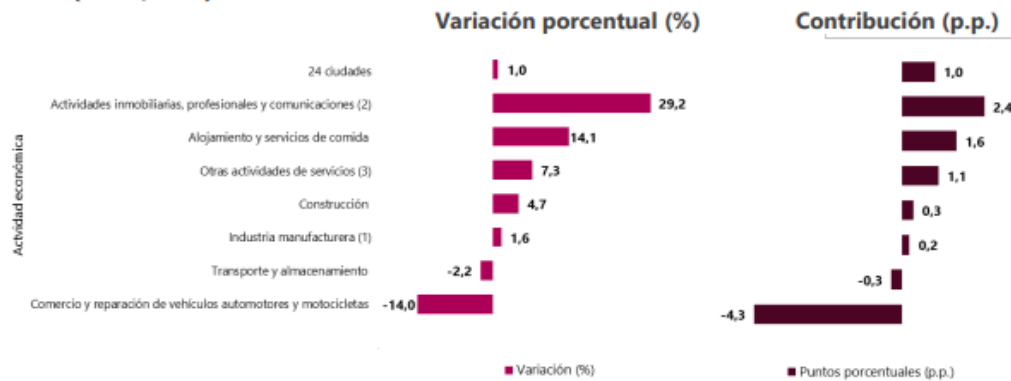


Fuente: DANE, EMICRON

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf>)

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2026.pdf>)

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Por otro lado, en cumplimiento de los principios de promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la contratación estatal y de las disposiciones previstas en la normativa vigente, se realizó el análisis del mercado con el fin de determinar la existencia de este tipo de empresas con capacidad para ejecutar el objeto del presente proceso, consistente en la prestación del servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes, incluyendo el suministro de los insumos necesarios para la prestación del servicio.

Como resultado del análisis del sector, se evidencia que el mercado nacional cuenta con un número significativo de micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestación de servicios integrales de aseo, cafetería y servicios generales, las cuales disponen de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para atender las necesidades de entidades públicas y privadas. Así mismo, existen empresas de mayor tamaño que participan de manera permanente en este segmento del mercado, lo que configura un escenario de competencia efectiva.

Las actividades objeto del contrato no requieren el desarrollo de tecnologías especializadas, infraestructura exclusiva o capacidades de producción que limiten la participación de las MIPYMES. En consecuencia, este tipo de empresas puede participar de manera individual, en consorcio o unión temporal, siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales que establezca la entidad en los documentos del proceso.

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer experiencia habilitante diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MIPYMES en el presente proceso de contratación de acuerdo al numeral 4.4. *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*.

8.4. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se incluye un análisis general de la situación de los sujetos de especial protección constitucional en el país.

- **Desplazados por la Violencia**

Según un reporte entregado por La Defensoría del Pueblo⁷, entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 2025, al menos 77.719 personas en Colombia fueron víctimas de desplazamiento forzado debido a la violencia armada. Esta cifra representa una grave violación a sus derechos a la permanencia en el territorio, a la vida digna y a la seguridad, siendo la región del Catatumbo una de las más afectadas.

⁷ <https://www.defensoria.gov.co/-/77.719-personas-fueron-victimas-de-desplazamiento-forzado-en-colombia-durante-2025>
Página 47 de 56

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

De las personas desplazadas, **68.347 provienen del Catatumbo**, una zona históricamente golpeada por el conflicto armado y la presencia de grupos armados ilegales. La persistencia de la violencia en esta región mantiene a más de **11.000 personas en situación de confinamiento**, lo que representa un riesgo constante para la población civil y un desafío significativo para la garantía de sus derechos fundamentales.

Tan solo en mayo, 1.746 personas se vieron forzadas a abandonar sus hogares en departamentos como Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Guaviare. Adicionalmente, 8.123 personas fueron sometidas a confinamiento en Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Nariño y Cauca, limitando gravemente su acceso a derechos esenciales como la educación, la salud, la alimentación y la participación comunitaria.

Movimientos migratorios mixtos: de acuerdo a la Defensoría del Pueblo, Hasta el 30 de mayo de 2025, un total de 28.756 mujeres, 28.579 hombres y 15.364 niños, niñas y adolescentes han transitado por el territorio colombiano en situación de irregularidad migratoria. La mayoría de estas personas provienen de Venezuela, Ecuador, India, Haití y Perú, y enfrentan múltiples riesgos durante su tránsito por el país.

En lo que respecta a la migración inversa, la cifra continúa en aumento: 10.246 personas migrantes han ingresado al país tras no lograr su propósito de llegar a Estados Unidos, y ahora buscan retornar a sus países de origen. Este fenómeno plantea nuevos desafíos humanitarios y de protección. La Defensoría del Pueblo ha advertido sobre los graves riesgos que enfrentan estas personas, muchas de las cuales han sido abandonadas en rutas clandestinas sin ningún tipo de control ni protección, vulnerando sus derechos a la vida, la integridad y la salud. Por ello, la entidad ha instado a las autoridades competentes a implementar de forma inmediata planes integrales de atención y protección, con el fin de evitar una crisis humanitaria y garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, especialmente de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad

Es por estas razones que, aumentando el acceso a la educación y las oportunidades laborales, se pueden cerrar muchas de las brechas que han dejado décadas de conflicto armado en Colombia. Estas herramientas logran cambiar la vida a las familias que han perdido su estabilidad económica por acción de los grupos armados, además de contar con el apoyo de empresas, y entidades públicas y privadas que han decidido dar un paso a la responsabilidad social incluyente. Estas empresas y entidades llegan a jugar un papel muy importante en este sentido, cuyo principal objetivo es combatir la estigmatización hacia las víctimas en el mercado laboral, además de aportar a su dignificación y el mejoramiento de su calidad de vida.

- **Población en Pobreza Extrema**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó el día 12 de julio de 2026⁸ las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema en Colombia del año 2025. En dicho boletín se informa que, en 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>
Página 48 de 56

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y Grandes dominios
Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.
Fuente: DANE

Por otro lado, en 2025, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de \$236.580, que equivale a un crecimiento de 4,1% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$227.220. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de \$946.320. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$1.008.208; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$737.036; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$1.070.192 y si vive en otras cabeceras es de \$924.592

Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	227.220	236.580	4,1
Cabeceras	242.389	252.052	4,0
Centros poblados y rural disperso	176.154	184.259	4,6
13 ciudades y A.M.	256.922	267.548	4,1
Otras cabeceras ⁶	222.731	231.148	3,8

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.
Fuente: DANE

- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación**

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la Entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación y el desarrollo sostenible. En su más reciente reporte mensual ARN En Cifras⁹, con fecha de corte del 31 de mayo de 2026, indica que 77.551 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia entre los años 2001 y 2026, de los cuales 65.805 son hombres y 11.746 mujeres, de los siguientes grupos armados:

⁹ https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf
Página 49 de 56

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

77.551 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



Hombres **65.805**

Mujeres **11.746**

Ex-Auc **36.578**

Ex-FarcEp desmovilizados individualmente **20.146**

Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto **14.399**

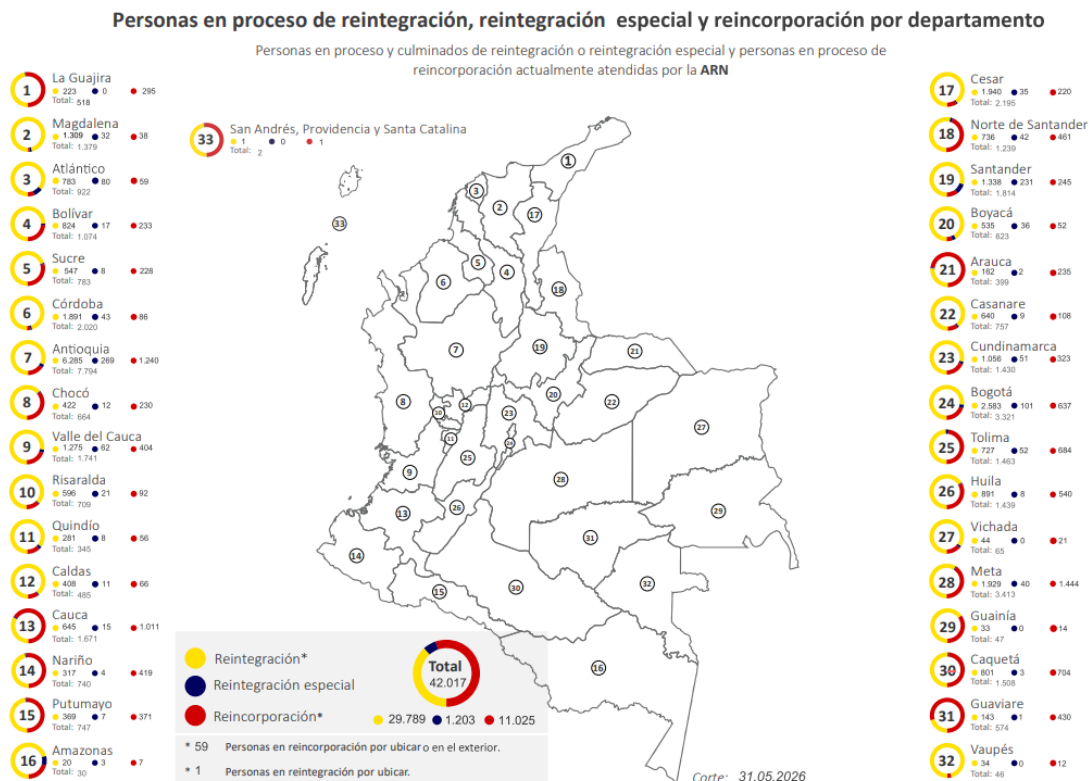
Ex-Eln **5.451**

Otros **977**

Corte: 31.05.2026

Fuente: ARN

En cuanto al aspecto territorial, se encuentran distribuidos en los 32 departamentos de Colombia de la siguiente manera:



Fuente: ARN

Ahora bien, frente el estado actual del proceso de reintegración, 52.718 personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 28.448 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración, a corte de mayo de 2026.
- 1.341 personas están siendo actualmente atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

- 20.332 personas se encuentran fuera del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- 2.597 personas que se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.05.2026

Con base en el anterior análisis, se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de proveedores que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente estudio previo; no obstante, bajo este contexto, este sector aún no cuenta con bases de datos con información relacionada con el objeto a contratar el cual corresponde a: *“Prestar el servicio integrado de aseo y cafetería para el Fondo Nacional de Estupefacientes incluyendo los insumos necesarios para la prestación de este servicio.”*

Finalmente, en relación con las especificaciones que son propias del presente objeto de contratación, no se evidencia información referente a los servicios a contratar.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El FONDO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Fondo Nacional de Estupefacientes, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	1	2	3	4
Clase	Específico	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externa	Externo	Interno
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Operacional	Ambiental
Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Expedición de nuevas normas que dificulten o impidan la ejecución del contrato	Imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista por causas ajenas a su voluntad	Incumplimiento de las obligaciones laborales.	Cierre de las vías por alteración del orden público o problemas climáticos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Incorrecta ejecución del contrato	Violación a los derechos laborales del personal empleado para la calibración de los equipos.	Retraso en la entrega del servicio y/o bien a contratar
Probabilidad	1	2	1	3
Impacto	3	3	1	2
Valoración del riesgo	4	5	2	5
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista 50% - FNE- 50%	Contratista	Contratista	FNE
Tratamiento / Controles a ser implementados	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso.	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	Verificar el día de la entrega si está programado algún cierre vial por donde va a pasar el vehículo con los bienes.
	probabilidad	1	1	3

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

Impacto después del tratamiento	impacto	2	2	1	1
	valoración de riesgo	3	3	2	4
	categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	Sí	No	No
Persona Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediato, una vez se presente el evento	Antes de legalizar el contrato	Etapas contractual	Antes de iniciar con el traslado
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez se realicen los ajustes requeridos	Acta de inicio del contrato	Certificado de aportes a seguridad social	Un día antes del traslado
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Acta de inicio del contrato	Verificación de obligaciones laborales	Verificación con las autoridades competentes si hay algún cierre de vía programada para la fecha de entrega
	¿Periodicidad Cuando?	Mensual	A la entrega del certificado de calibración	Mensual	Durante la ejecución del contrato

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPARO	PROCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPARO	PROCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (Fondo Nacional de Estupefacientes - NIT No. 899999327-2) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Fondo Nacional de Estupefacientes - NIT No. 899999327-2) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor del FNE por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la **ACEPTACIÓN** del contrato, para la revisión y aprobación por parte del FNE.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- Vigencia del Acuerdo Comercial.
- La Entidad estatal está cubierta por el Acuerdo Comercial.
- El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable.
- Determinación de Excepciones.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza	México	SI	SI	NO	SI (14)	NO

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA				Versión:	04

Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI (14)	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Chile		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Corea		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI (14)	NO
México		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI (14)	NO
Unión europea		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Israel		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Al presente proceso de selección solo le aplica el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, lo anterior en razón a que los demás acuerdos no superan los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. Adicionalmente de conformidad con la excepción prevista en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: “*Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma*”.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

15. DERECHOS DE AUTOR

El FNE considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales del FNE.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del FNE, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL FNE** dentro de los dos (2) meses siguientes

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF37
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión:	04

liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL FNE** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Recursos y Apoyo Operativo o la persona que designe el Director del FNE mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

EDGAR ALONSO TRUJILLO CORTES
Coordinador GIT Recursos y Apoyo Operativo

Proyectó: C. Sierra / L. Sosa - Contratistas GIT RAO 

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: 3305010 - Extensión 3260